Boletín Oficial
Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar - imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

Nº 26.307 - 225/17 **PARANA, jueves 30 de noviembre de 2017** **EDICION: 22 Págs. - $ 10,00**

- GOBERNADOR DE LA PROVINCIA — Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet
- VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA — Cr. D. Adán Humberto Bahl
- Ministerio de Gobierno y Justicia — Dra. Da. Rosario Margarita Romero
- Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas — Cr. D. Hugo Alberto Ballay
- Ministerio de Desarrollo Social — Lic. Da. María Laura Stratta
- Ministerio de Salud — Lic. Da. Sonia Mabel Velázquez
- Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios — Ing. D. Luis Alberto Benedetto
- Secretaría General de la Gobernación — D. Edgardo Darío Kueider

SECCION ADMINISTRATIVA

GOBERNACION

DECRETO Nº 1035 GOB

Paraná, 10 de mayo de 2017

Aprobando los contratos de locación de obra, los que pasan a formar parte del decreto y en los que se establecen las cláusulas y condiciones para la ejecución de las tareas que en los mismos se especifican, por el período comprendido entre el 2.1.17 al 31.12.17, celebrados entre el señor representante del Gobierno de Entre Ríos en Capital Federal, don Hugo José María Marsó, y las personas detalladas en el Anexo I del presente.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a liquidar y abonar a las personas que se detallan en el Anexo I del presente, previa reubicación, en los casos que corresponda, en la categoría tributaria correspondiente ante la ATER y la AFIP, presentación de facturas y constancias de abajo pertinentes, las sumas mensuales establecidas en la cláusula cuarta de los referidos contratos, por el período comprendido entre el 2 de enero y el 31 de diciembre el corriente año, en concepto de honorarios por la obra encomendada.

ANEXO I

Apellido y nombres - Nº de documento
María Elisa Viollaz - 36.100.050
Oscar Alejandro Moscatelli - 33.645.556
Nahuel Matías Marinucci - 36.400.660
Guido Jaluf - 37.702.777
Denise Anouk Gabioud - 39.262.405

— — —

DECRETO Nº 1036 M.T.

Paraná, 10 de mayo de 2017

Aprobando el contrato de locación de obra celebrado entre el señor Secretario de Relaciones Institucionales e Internacionales de la Gobernación, profesor Sergio Valerio Reggi, y la doctora María Irene Esquivel, MI Nº 29.269.862, por el que se establecen las cláusulas y condiciones para el desempeño de las tareas que en el mismo se especifican, por el período comprendido entre el 1º de febrero y el 31 de diciembre de 2017, el que agregado forma parte de este texto legal.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a abonar a la doctora María Irene Esquivel, previa presentación de facturas y constancias de trabajo correspondientes, los montos establecidos en la cláusula 4ª del referido contrato, por el período comprendido entre el 1.2.17 y el 31.12.17, en concepto de honorarios por la obra encomendada.

— — —

DECRETO Nº 1037 GOB

Paraná, 10 de mayo de 2017

Aprobando el contrato de locación de obra, celebrado entre el señor representante del Gobierno de Entre Ríos en Capital Federal, don Hugo José María Marsó, y la señora Griselda Mariela Sand, MI Nº 22.930.239 por el que se establecen las cláusulas y condiciones para el desempeño de las tareas que en el mismo se especifican, por el período comprendido entre el 1.1.17 y el 31.12.17, el que agregado forma parte de este texto legal.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a liquidar y abonar a la señora Griselda Mariela Sand, previa reubicación en la categoría tributaria correspondiente ante ATER, presentación de facturas y constancias de trabajo pertinentes, las sumas mensuales establecidas en la cláusula cuarta del referido contrato, por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017, en concepto de honorarios por la obra encomendada.

— — —

DECRETO Nº 1038 GOB

Paraná, 10 de mayo de 2017

Aprobando el contrato de locación de obra celebrado entre el señor Director General de Informática, don Carlos Marcelo Haidar, y el señor Guillermo Raúl Ruiz Camauër, MI Nº 16.678.056, en el que se establecen las cláusulas y condiciones para el desempeño de las tareas que en el mismo se especifican, por el período comprendido entre el 2.1.17 al 31.12.17, el que agregado forma parte de este texto legal.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a liquidar y abonar al señor Guillermo Raúl Ruiz Camauër, previa reubicación, según corresponda, en la categoría tributaria correspondiente ante ATER y AFIP, presentación de facturas y constancias de trabajo pertinentes, las sumas mensuales establecidas en la cláusula cuarta del referido contrato, por el período comprendido entre el 2 de enero y el 31 de diciembre de 2017, en concepto de honorarios por la obra encomendada.

— — —

DECRETO Nº 1039 GOB

Paraná, 10 de mayo de 2017

Aprobando el contrato de locación de obra celebrado entre el señor Director General de Ceremonial, don Alberto Rufino Fernández, y la señorita Delfina Luque, MI Nº 37.448.267, por el que se establecen las cláusulas y condiciones para el desempeño de las tareas que en el mismo se especifican, por el período comprendido entre el 2 de enero y el 31 de diciembre de 2017, el que agregado forma parte de este texto legal.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a abonar a la señorita Delfina Luque, previa reubicación en las categorías tributarias pertinentes ante la AFIP y la ATER, presentación de facturas y constancias de trabajo correspondientes, los montos establecidos en la cláusula 4ª del referido contrato, por el período comprendido entre el 2.1.17 y el 31.12.17 en concepto de honorarios por la obra encomendada.

— — —

DECRETO Nº 1040 GOB

Paraná, 10 de mayo de 2017

Aprobando los contratos de locación de obra, los que pasan a formar parte del Decreto y en los que se establecen las cláusulas y condiciones para la ejecución de las tareas que en los mismos se especifican, por el período comprendido entre el 2.1.17 al 31.12.17, celebrados entre el señor representante del Gobierno

de Entre Ríos en Capital Federal, don Hugo José María Marsó, y las personas detalladas en el anexo I del presente.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a liquidar y abonar a las personas que se detallan en el Anexo I del presente, previa reubicación, en los casos que corresponda, en la categoría tributaria correspondiente ante la ATER y la AFIP, presentación de facturas y constancias de trabajo pertinentes, las sumas mensuales establecidas en la cláusula cuarta de los referidos contratos, por el período comprendido entre el 2 de enero y el 31 de diciembre del corriente año, en concepto de honorarios por la obra encomendada.

— — —

DECRETO Nº 1041 GOB

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 10 de mayo de 2017

VISTO:

La actuaciones de referencia mediante las cuales la señora Nélida Beatriz Arocha, por derecho propio y con patrocinio letrado, interpone recurso de queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo procede contra el presunto retardo en resolver un reclamo tramitado mediante las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 1758401 y agr.;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes, dichos actuados se recepcionaron el 27.10.16 en Fiscalía de Estado, encontrándose vencido el plazo de cuarenta días hábiles que posee dicho organismo para emitir dictamen, previsto en el Decreto Nº 1.535/95 SGG;

Que conforme lo expuesto y en cumplimiento del procedimiento establecido mediante Directiva Nº 8 de la Secretaría General de la Gobernación, de fecha 12 de septiembre de 2016, corresponde hacer lugar al recurso incoado;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 174º de la Constitución Provincial de Entre Ríos y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72º al 74º de la Ley Nº 7.060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por la señora Nélida Beatriz Arocha, MI Nº 6.211.557, por derecho propio y con patrocinio letrado, con domicilio legal en calle Moreno Nº 118, de esta ciudad, por mora en la tramitación de las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 1758401 y agr., y en consecuencia, intímase a la Fiscalía de Estado a efectos de diligenciar la referida actuación mediante la emisión del dictamen respectivo, dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el presente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese; con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para notificación de la recurrente. Cumplido, pase a Fiscalía de Estado.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 1042 GOB

Paraná, 10 de mayo de 2017

Otorgando un subsidio por la suma total de $ 500.000, a la Parroquia María Auxiliadora, con domicilio en calle 3 de Febrero Nº 3120, de la ciudad de Chajarí, Departamento Federación, en la persona de su párroco, Presbítero Jorge Víctor Charreun, MI Nº 18.008.300, domiciliado en calle Moreno Nº 1.467, de la misma localidad, con destino a solventar los gastos que demandan obras edilicias en el templo parroquial, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a emitir la orden de pago correspondiente a fin de que la Tesorería General de la Provincia haga efectiva al presbítero señor Jorge Víctor Charreun, la suma determinada.

— — —

DECRETO Nº 1043 GOB

RECONOCIENDO Y AUTORIZANDO PAGO

Paraná, 10 de mayo de 2017

VISTO:

La gestión iniciada por el señor Hernán Rodrigo Perdomo; y

CONSIDERANDO:

Que el citado, secretario privado del titular de este Poder Ejecutivo, quien fuera designado para desempeñar dicho cargo mediante Decreto Nº 125/15 GOB, solicita el reconocimiento y pago del beneficio de compensación por residencia;

Que el señor Perdomo ha celebrado un nuevo contrato de locación de inmueble con el señor Julián Salomón, representado por el señor Conrado Miguel Castagno Gini, para la ocupación del inmueble sito en calle Tucumán 316º, planta baja de esta ciudad;

Que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 9º del Decreto Nº 770/00 SGG, modificado por Decreto Nº 13/16 GOB, el cargo de secretario privado del señor Gobernador se encuentra comprendido en el Nivel II, correspondiéndole en consecuencia la percepción de un importe mensual hasta la suma máxima de $ 5.520;

Que la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación ha intervenido en lo que es de su competencia, como así también el contador auditor de la Contaduría General de la Provincia;

Que la gestión se encuentra prevista en las disposiciones del Decreto Nº 770/00 SGG, y sus modificatorios;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese y autorízase el pago del beneficio de compensación por residencia al señor Hernán Rodrigo Perdomo, secretario privado del titular de este Poder Ejecutivo, cargo para el que fuera designado mediante Decreto Nº 121/15 GOB, por un importe de hasta pesos cinco mil quinientos veinte ($ 5.520) mensuales, a partir del 1º de diciembre de 2016 y hasta tanto permanezca cumpliendo las funciones encomendadas.

Art. 2º — Impútase el gasto a D.A 954, Carácter 1, Jurisdicción 10, Subjurisdicción 01, Entidad 000, Programa 16, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Obra 00, Finalidad 1, Función 31, Fuente de Financiamiento 11, Subfuente de Financiamiento 001, Inciso 3, Partida Principal 2, Partida Parcial 1, Partida Subparcial 0000, Departamento 84, Ubicación Geográfica 07 del presupuesto vigente.

Art. 3º — Autorízase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a liquidar y hacer efectivo al señor Hernán Rodrigo Perdomo, el importe dispuesto en el artículo 1º del presente decreto, contra presentación de la documentación que acredite el pago al locador.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese y archívese; con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación, a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 1044 GOB

Paraná, 10 de mayo de 2017

Aprobando los contratos de locación de obra celebrados entre el señor coordinador de Políticas de Gobierno doctor Luis Alberto Erro, y la señora Marta Estela Fahler, MI Nº 14.942.552, y el señor Marcelo Claudio Valdez, MI Nº 17.887.779, en los que se establecen las cláusulas y condiciones para el desempeño de las tareas que en los mismos se especifican, por el período comprendido entre el 2 de enero y el 31 de diciembre de 2017, los que agregados forman parte de este texto legal.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a abonar a cada uno de los locadores, previa presentación de facturas pertinentes y constancias de trabajo, los montos establecidos en la cláusula 4ª de los referidos contratos, por el período comprendido entre el 2.1.17 y el 31.12.17 en concepto de honorarios por las obras encomendadas.

— — —

DECRETO Nº 1045 GOB

Paraná, 10 de mayo de 2017

Reconociendo la completa ejecución de la obra efectuada por la señora Nelly Noemí Leonardt, MI Nº 25.684.957, en el ámbito del Hogar Fidanza, dependiente del Instituto Provincial de Discapacidad, por el período comprendido entre el 1º de julio y el 31 de diciembre de 2016.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a abonar a la señora Nelly Noemí Leonardt, previa presentación de facturas correspondientes y constancias de trabajo, el importe total de $ 48.000, en concepto de honorarios por la obra ejecutada en el período mencionado en el presente.

— — —

DECRETO Nº 1046 GOB

Paraná, 10 de mayo de 2017

Aprobando en todos sus términos el contrato de locación de obra oportunamente celebrado entre el señor Director General y de Coordinación de la Secretaría de Ambiente de la Provincia, don Zabala, Roberto Salvador, y el señor Curima Amir, DNI Nº 41.629.361, por un monto total de $ 108.768,00, el que tendrá vigencia por el término de 12 meses a partir del 2 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2017, y el que agregado forma parte integrante del presente decreto.

Encuadrando el presente trámite en los alcances del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 3 de la Ley de Contabilidad Nº 5.140, Ley Nº 8.964 (t.u.o. del Decreto Nº 404/95 MEOSP), artículo 142º, inciso 4), apartados a) y b) del Decreto Nº 795/96 MEOSP; y Decreto Nº 3.722/08 GOB y sus modificatorios Nos. 7.773/08 MGJEOySP y 1.738/10 MEHF.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a hacer efectivo el pago que resulte del contrato aprobado por el presente, previa regularización de su situación tributaria ante la AFIP y/o ATER, y presentación de la certificación y facturación correspondiente, conforme la suma mensual estipulada en la cláusula cuarta del contrato de locación de obra.

— — —

DECRETO Nº 1047 GOB

Paraná, 10 de mayo de 2017

Aprobando el contrato de locación de obra, celebrado entre el señor Secretario General de la Gobernación, don Edgardo Darío Kueider y el señor Mauricio Alberto Cardoso, MI Nº 23.504.303 para el desempeño de las tareas que en el mismo se especifican, por el período comprendido entre el 2 de enero y el 31 de diciembre del corriente año, el que agregado forma parte de este texto legal.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a liquidar y abonar al señor Mauricio Alberto Cardoso, previa presentación de facturas y constancias de trabajo pertinentes, las sumas mensuales establecidas en la cláusula cuarta del referido contrato, por el período comprendido entre el 2 de enero y el 31 de diciembre de 2017, en concepto de honorarios por la obra encomendada.

— — —

DECRETO Nº 1048 GOB

Paraná, 10 de mayo de 2017

Rescindiendo los contratos de locación de obra celebrados con las señoras Eliana del Carmen Poloni y María Fernanda Quaglia, aprobados mediante Decreto Nº 366/17 GOB.

Aprobando los contratos de locación de servicios celebrados entre el Director General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación, contador Gustavo Javier Tórtul, y las señoras Eliana del Carmen Poloni, MI Nº 35.440.666, y María Fernanda Quaglia, MI Nº 22.706.215. en los que se establecen las cláusulas y condiciones para la ejecución de las tareas que en los mismos se especifican, a partir de la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre del corriente año, los que agregados forman parte de este texto legal.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a liquidar y abonar a las señoras Eliana del Carmen Poloni y María Fernanda Quaglia, los importes establecidos en la cláusula cuarta de los contratos que se aprueban por este texto legal.

— — —

DECRETO Nº 1049 GOB

REVOCANDO DECRETO

Paraná, 10 de mayo de 2017

VISTO:

El Decreto Nº 325 GOB, de fecha 29 de febrero de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se ratificó la Resolución D.P. Nº 2.084/15, por la cual se dispuso la afectación en comisión de servicios del Sargento 1º de Policía Gustavo Fabián Taborda, al Ministerio de Cultura y Comunicación y/o a Secretaría General y de Relaciones Institucionales de la Gobernación;

Que habiendo finalizado las razones que motivaran la emisión del mencionado texto legal, resulta pertinente proceder la revocación del mismo;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 174º de la Constitución Provincial;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Revócase el Decreto Nº 325 GOB, de fecha 29 de febrero de 2016, mediante el cual se aceptó la afectación en comisión de servicios, conforme lo dispuesto por Resolución D.P. Nº 2.084/15, del Sargento 1º de Policía Gustavo Fabián Taborda, clase 1971, MI Nº 21.912.934, L.P. Nº 21.535, L.C. Nº 114.449, numerario de la Subjefatura de la Policía de Entre Ríos, al Ministerio de Cultura y Comunicación y/o a la Secretaría General y de Relaciones Institucionales de la Gobernación.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese, con copia de las actuaciones a los organismos pertinentes, a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 1051 GOB

Paraná, 10 de mayo de 2017

Aprobando el contrato de locación de obra, celebrado entre el señor Subsecretario de Gestión Administrativa de la Gobernación, CPN Edgardo Scarione, y la señora Luciana Paola Fontana, MI Nº 28.959.367 para el desempeño de las tareas que en el mismo se especifican, por el período comprendido entre el 2 de enero y el 31 de diciembre del corriente año, en el ámbito de la Dirección General de Subsidios de la Gobernación, el que agregado forma parte de este texto legal.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a liquidar y abonar a la señora Luciana Paola Fontana, previa presentación de facturas y constancias de trabajo pertinentes, las sumas mensuales establecidas en la cláusula cuarta del referido contrato, por el período comprendido entre el 2 de enero y el 31 de diciembre de 2017, en concepto de honorarios por la obra encomendada.

DECRETO Nº 1067 GOB

Paraná, 16 de mayo de 2017

Rescindiendo el contrato de locación de obra suscripto con la doctora María Fernanda Coronel, MI Nº 34.680.607, aprobado por Decreto Nº 133/17 GOB.

Aprobando el contrato de locación de Servicios celebrado entre el señor Secretario General de la Gobernación, don Edgardo Darío Kueider, y la doctora María Fernanda Coronel, MI Nº 34.680.607, en el que se establecen las cláusulas y condiciones para el desempeño de las tareas que en el mismo se especifican, a partir de la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre del corriente año, el que agregado forma parte de este texto legal.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a liquidar y abonar a la doctora María Fernanda Coronel, los importes establecidos en la cláusula cuarta del contrato de locación de Servicios aprobado por el presente decreto.

MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS

DECRETO Nº 1057 MPIyS

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 11 de mayo de 2017

VISTO:

La gestión promovida por la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, interesando una modificación presupuestaria del plan de obras vigente, y

CONSIDERANDO:

Que la modificación presupuestaria mediante transferencia compensatoria de créditos, por el monto de $ 8.000.000, es requerida con el objeto de readecuar el saldo de las partidas a las reales necesidades del organismo; y

Que el presente trámite resulta técnicamente viable y encuadra en los términos del artículo 14º de la Ley Nº 10.465 de presupuesto provincial año 2017; y

Que ha tomado intervención la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas en lo que es de su competencia;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2017 de la Jurisdicción 25: Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios Unidad Ejecutora: Subsecretaria de Arquitectura y Construcciones, mediante transferencia compensatoria de créditos por un importe de pesos ocho millones ($ 8.000.000), según detalle de las planillas analíticas del gasto que anexas, acompañan este decreto.

Art. 2º — Modifícase el plan de obras públicas del presupuesto vigente de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, según detalle de las planillas de proyectos de inversión, obras y actividades - modificaciones que forman parte integrante del presente texto legal.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y archívese, y en trámite sucesivo pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, para el debido trámite.

GUSTAVO E. BORDET
Luis A. Benedetto

— — —

DECRETO Nº 1058 MPIyS

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 11 de mayo de 2017

VISTO:

La gestión promovida por la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, interesando una modificación presupuestaria del plan de obras vigente, y

CONSIDERANDO:

Que la modificación presupuestaria mediante transferencia compensatoria de créditos, por el monto de $ 11.500.000, es requerida con el objeto de readecuar el saldo de las partidas a las reales necesidades del organismo; y

Que el presente trámite resulta técnicamente viable y encuadra en los términos del artículo 14º de la Ley Nº 10.465 de presupuesto provincial año 2017; y

Que ha tomado intervención la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas en lo que es de su competencia;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2017 en la Jurisdicción 25: Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios - Unidad Ejecutora: Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, mediante transferencia compensatoria de créditos por un importe de pesos once millones quinientos mil ($ 11.500.000), según detalle de las planillas analíticas del gasto que anexas, acompañan este decreto.

Art. 2º — Modifícase el plan de obras públicas del presupuesto vigente de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, según detalle de las planillas de proyectos de inversión - obras y actividades - modificaciones que forman parte integrante del presente texto legal.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y archívese, y en trámite sucesivo pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, para el debido trámite.

GUSTAVO E. BORDET
Luis A. Benedetto

— — —

DECRETO Nº 1059 MPIyS

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 16 de mayo de 2017

VISTO:

La gestión interpuesta por la Dirección Provincial de Vialidad; y

CONSIDERANDO:

Que la misma solicita una modificación presupuestaria por un monto total de $ 8.920.000, compuesta de una transferencia compensatoria de créditos en las Subfuentes 0506 y 9951 por $ 1.770.000, y una ampliación de créditos en la Subfuente 0977 por la suma de $ 7.150.000, a fin de reforzar la obra “Ruta Provincial Nº 32 - Tramo R.N. Nº 12 - R.N. Nº 127; y

Que, a tal efecto, se han confeccionado las planillas analíticas del gasto, del recurso y proyectos de inversión, obras y actividades que, como anexos, integran este decreto; y

Que ha tomado intervención de competencia la Dirección General de Presupuesto de la Provincia, considerando técnicamente viables los movimientos propuestos, los que encuadran en las disposiciones de los artículos 14º y 16º de la Ley Nº 10.465 de presupuesto año 2017;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifíquese el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2017 en la Jurisdicción 25: Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, Unidad Ejecutora: Dirección Provincial de Vialidad, por el importe total de pesos ocho millones novecientos veinte ($ 8.920.000), de acuerdo a las planillas analíticas del recurso y del gasto, y planillas de proyectos de inversión, obras y actividades que, como anexos, forman parte del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrenda-

do por los señores Ministros Secretarios de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, y de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese. Remitir copia autenticada a la Dirección General de Presupuesto de la Provincia y comunicar a la Honorable Legislatura de la Provincia. Pase a la Dirección Provincial de Vialidad.

GUSTAVO E. BORDET
Luis A. Benedetto
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 1060 MPIyS

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 16 de mayo de 2017

VISTO:

La gestión interpuesta por la Dirección Provincial de Vialidad; y

CONSIDERANDO:

Que la misma solicita una ampliación de los créditos presupuestarios vigentes mediante la incorporación de fondos provenientes de la Dirección Nacional de Vialidad para el presupuesto 2017 en las Subfuentes 5107, 5144 y 5145, por un monto total de $ 152.036.930; y

Que, a tal efecto, se han confeccionado las planillas analíticas del gasto, del recurso y proyectos de inversión, obras y actividades que, como anexos, integran este decreto; y

Que ha tomado intervención de competencia la Dirección General de Presupuesto de la Provincia, considerando técnicamente viables los movimientos propuestos, los que encuadran en las disposiciones del artículo 16º de la Ley Nº 10.465 presupuesto año 2017;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifíquese el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2017 en la Jurisdicción 25: Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios - Unidad Ejecutora: Dirección Provincial de Vialidad, mediante una ampliación de créditos por la suma de pesos ciento cincuenta y dos millones treinta y seis mil novecientos treinta ($ 152.036.930), de acuerdo a las planillas analíticas del recurso y del gasto, y planillas de proyectos de inversión, obras y actividades que, como anexos, forman parte del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios y de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese. Remítase copia autenticada a la Dirección General de Presupuesto de la Provincia y comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia. Pase a la Dirección Provincial de Vialidad.

GUSTAVO E. BORDET
Luis A. Benedetto
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 1061 MPIyS

APROBANDO PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA

Paraná, 16 de mayo de 2017

VISTO:

La gestión promovida por la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, interesando la ejecución de la obra “Nuevo Pabellón Unidad Penal Nº 1 "Juan José O’Connors", Paraná, Departamento Paraná", y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 271 SSAyC, de fecha 5 de agosto de 2015, se aprobó el Proyecto V-02-15 de la obra motivo de estos actuados, con un presupuesto oficial de $ 4.491.575,14 en concepto de materiales y mano de obra, con precios vigentes al mes de mayo de 2015 y estipulándose un plazo de ejecución de 270 días corridos, utilizando pliegos aprobados por Decreto Nº 27/06 GOB para licitación pública; a ejecutarse por el Sistema de Contratación, de conformidad a lo establecido en el artículo 9º, inciso a) y artículo 10º, inciso a) punto 1 por unidad de medida y artículo 12º primer párrafo, primera parte del Decreto Ley de Obras Públicas Nº 6.351 y su Decreto Reglamentario Nº 958/79 SOySP; y

Que mediante Decreto Nº 3.805/15 MPIyS se autorizó a la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones a efectuar el llamado a licitación pública para adjudicar la ejecución de la obra motivo de estos actuados; y

Que obran en las actuaciones las constancias de las publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia a fojas 523/524 y en el Diario “Uno” de Entre Ríos a fojas 521/522; y

Que en fecha 24 de noviembre de 2015 se llevó a cabo la apertura de sobres correspondiente a la Licitación Pública Nº 71/15, haciéndose presente un (1) oferente, según Acta Nº 318 obrante a fojas 289, que a continuación se detalla:

Oferente - Cotización - s/Presupuesto oficial

Indag Constructora, de Arturo G. Domínguez - $ 5.980.354,26 - +33,15%

Que mediante Resolución Nº 431/15 SSAyC se dispuso la creación de una comisión de Estudio de Propuestas para el análisis de la documentación y cotización de las ofertas presentadas, la cual realiza un pormenorizado informe obrante a fojas 515/516 vta.; y

Que en virtud que el presupuesto fue confeccionado en mayo de 2015 y para poder dar curso al estudio de la oferta, se procedió a comparar la misma con un presupuesto oficial actualizado al mes de octubre de 2015, arribando a $ 5.080.412,71, según lo detallado por la Jefatura Zona Paraná de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones adjunto en fojas 507/513, quedando de esta forma la cotización según el siguiente cuadro:

Oferente - Cotización - s/Presupuesto oficial actualizado

Indag Constructora, de Arturo G. Domínguez - $ 5,980.354,26 - +17,71%

Que si bien faltaban adjuntarse algunos de los requisitos formales requeridos en los pliegos generales y particulares de bases y condiciones, incluso aquellos cuya omisión al momento del acto de apertura no se consideran como causal de rechazo automático de la propuesta, los mismos fueron solicitados mediante cédula a la empresa Indag Constructora, de Arturo G. Domínguez, el 23.12.15, cumplimentando en tiempo y forma con la documentación requerida; y

Que debido a que el Gobierno Provincial mediante Decreto Nº 283 GOB, de fecha 21.12.2015, dispuso un asueto administrativo desde el 24.12.2015 al día 31.12.2015 inclusive, el primer día hábil a los efectos de la presentación de la documentación requerida por cédula fue el 4.1.2016, fecha en la cual fue recibida tal documental según consta en sello de la Mesa de Entradas de esta SSAyC a fojas 299. Por su parte, la empresa Indag Constructora, de Arturo G. Domínguez, cumplimenta con lo solicitado tanto en tiempo como en forma, documentación que fue debidamente analizada por la comisión en sus aspectos técnicos y contables, y finalmente evaluada a la hora de determinarse el puntaje a asignar a dicha empresa; y

Que en relación a la oferta presentada por la empresa Indag Constructora, de Arturo G. Domínguez, técnicamente se observa que: presenta la planilla de discriminación de los gastos generales, punto que le fuera requerido por cédula, el valor adoptado para los jornales se considera levemente alto con respecto al utilizado por la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, para determinar el factor “K” aplica un 20,00% en concepto de gastos generales, resultando un factor K con un valor final de 59,72% aplicado sobre el costo-costo, en cuanto al estudio de los análisis de precios se observa que los ítems detalla a fojas 515 vta., presentan diferencias en más con respecto a los valores de referencia que toma como base la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones; y

Que la contadora pública integrante de la comisión de Estudio de Propuestas antes citada analiza de fojas 506/506 vuelta, el estado contable, económico y financiero de la empresa citada, advirtiendo además en base a la documental que ha tenido a la vista una serie de recomendaciones para el caso de la adjudicación, entre las que se destaca que como previo a la emisión de certificados de obra, las que deberán tenerse en cuenta, en especial aquellas que exigen la presentación de comprobantes que acrediten el cumplimiento de las obligaciones laborales, impositivas, fiscales y/o previsionales; de acuerdo a lo previsto en el artículo 29º del pliego general de condiciones;

Que con los informes de la Dirección General del Registro Provincial de Contratistas de Obras y Servicios y Variaciones de Costos (fojas 514), y el entonces Ministerio de Trabajo, hoy Secretaría Provincial del Trabajo (fojas 298), con la calificación de la empresa, se confeccionó a fojas 516 vuelta la planilla de puntaje, conforme a lo exigido por la normativa vigente en la materia - Decreto Nº 4.381/88 MEOySP - Resolución Nº 2.229/88 MEOySP - Resolución Nº 647/92 MEOySP; y

Empresa - Puntaje

Indag Constructora, de Arturo G. Domínguez - 96.50

Que, por lo antes expresado, la comisión de Estudio de Propuestas aconseja a la Superioridad la Adjudicación de la obra a la empresa Indag Constructora, de Arturo G. Domínguez, por el valor de su propuesta de $ 5.980.354,26; y

Que en el caso de producirse un aumento superior al 20% en la cantidad de los ítems citados con anterioridad, respecto de la propuesta presentada por la empresa adjudicataria, la inspección de la obra deberá aplicar el artículo 46º, inciso a) de la Ley Nº 6.351 de Obras públicas; y

Que la obra aludida se encuentra incluida en el presupuesto vigente de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, con un crédito de $ 5.000.000, monto considerado suficiente para atender el primer certificado de obra, asumiendo los tiempos que demanda la aprobación de la licitación, firma de contrato e inicio de obra; y

Que es propio aclarar que la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, en coordinación con la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, adoptarán las medidas pertinentes para la previsión e incorporación del crédito necesario, destinado a cubrir los gastos que genera la misma en el próximo ejercicio presupuestario; y

Que, a fojas 580, obra notificación a la empresa Indag Constructora, de Arturo G. Domínguez, sobre la aplicación del nuevo Régimen Provincial de Redeterminación de Precios aprobado por Decreto Nº 2.715/16 MPIyS y se informa asimismo que la obra motivo de estos actuados encuadra –según la Estructura de Ponderación que como anexo se aprueba por Resolución Nº 1.297/16 MPIyS–, en la columna: “I Arquitectura - 2 Nueva de alta y baja complejidad” de mencionado anexo, todo ello de conformidad a la cláusula transitoria 1ª, inciso 2º del régimen aprobado por Decreto Nº 2.715/16 MPIyS, como así también Resolución Nº 1.297/16 MPIyS; y

Que obra la presentación efectuada por la empresa Indag Constructora, de Arturo G. Domínguez, en relación a la conformidad de adoptar la metodología de redeterminación de precios conforme a la cláusula transitoria 1ª, inciso 2º del régimen aprobado por Decreto 2.715/16 MPIyS, así como la categoría en la que encuadra la obra según lo dispuesto en la Resolución Nº 1.297/16 MPIyS; y

Que han tomado intervención en lo que es de su competencia la comisión de Estudio de Pro-

puestas, el Departamento Legal de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios y la Contaduría General de la Provincia. Asimismo, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto Nº 307/16 MPIyS; y

Que corresponde encuadrar la presente gestión dentro de las prescripciones establecidas en el artículo 9º, inciso a) y artículo 10º, inciso a), punto 1) y articulo 12º inciso c) del Decreto Ley de Obras Públicas Nº 6.351, ratificado por Ley Nº 7.495 y concordantes de su Decreto Reglamentario Nº 958/79 SOySP, de acuerdo con los pliegos aprobados por Decreto Nº 27/06 GOB, Decreto Nº 2.715/16 MPIyS y Resolución Nº 1.297/16 MPIyS, como así también, el artículo 17º, inciso a) del Decreto Nº 404/95 MEOySP texto único y ordenado de la Ley Nº 5.140 de Administración Financiera de los Bienes y las Contrataciones, atento a su incidencia en más de un ejercicio presupuestario;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase el procedimiento de Licitación Pública Nº 71/15, dispuesto por Decreto Nº 3.805/15 MPIyS para contratar la ejecución de la obra "Nuevo Pabellón Unidad Penal Nº 1 'Juan José O'Connors' - Paraná, Departamento Paraná", con un presupuesto oficial de pesos cuatro millones cuatrocientos noventa y un mil quinientos setenta y cinco con catorce centavos ($ 4.491.575,14) y acorde con el resultado, adjudícase la obra a la firma Indag Constructora, de Arturo G. Domínguez, por el valor de su propuesta de pesos cinco millones novecientos ochenta mil trescientos cincuenta y cuatro con veintiséis centavos ($ 5.980.354,26) en concepto de materiales y mano de obra y un plazo de ejecución de los trabajos de doscientos setenta (270) días corridos, concordante a la documentación aprobada mediante Resolución Nº 271/15 SSAyC.

Art. 2º — La Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones efectuará la notificación fehaciente de lo dispuesto en el presente texto legal, debiendo la empresa adjudicataria integrar el cinco por ciento (5%) del valor de su propuesta como garantía de cumplimiento contractual, previo a la firma del contrato.

Art. 3º — La Escribanía Mayor de Gobierno extenderá la escritura del contrato de la obra que se adjudica por el presente decreto.

Art. 4º — El pago de los trabajos se efectuará por certificados mensuales emitidos por la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, no pudiendo exceder el crédito previsto en la partida específica.

Art. 5º — Autorízase a la Tesorería General de la Provincia a efectivizar los pagos pertinentes, previa emisión de los libramientos de fondos por la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 6º — Autorízase a la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones a invertir hasta la suma de pesos cinco millones ($ 5.000.000) en el presente ejercicio presupuestario, con destino a la obra motivo de estos actuados.

Art. 7º — La Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, en coordinación con la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, adoptarán las medidas pertinentes para la previsión e incorporación del crédito necesario destinado a cubrir los gastos que genera la obra en el próximo ejercicio presupuestario.

Art. 8º — Impútese a la Partida Presupuestaria: Dirección de Administración 958 - Carácter 1 - Jurisdicción 25 - Subjurisdicción 01 - Entidad 0000 - Programa 16 - Subprograma 00 - Proyecto 06 - Actividad 00 - Obra 11 - Finalidad 2 - Función 20 - Fuente de Financiamiento 13 - Subfuente de Financiamiento 0411 - Inciso 4 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1 - Partida Subparcial 0000, Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07 del presupuesto vigente.

Art. 9º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 10º — Comuníquese, publíquese, archívese y pásense las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, para el debido trámite.

GUSTAVO E. BORDET
Luis A. Benedetto

— — —

DECRETO Nº 1062 MPIyS

PAROBANDO PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA

Paraná, 16 de mayo de 2017

VISTO:

La Licitación Pública Nº 03/16 DPOSER convocada para contratar la ejecución de la obra: "Optimización de la provisión de agua potable - Colón, departamento Colón", con un presupuesto oficial de $ 16.656.595.38, a valores del mes de julio de 2016 y un plazo de ejecución de obra de doscientos cuarenta (240) días corridos; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 01/16 SMPIyS, se aprobó la documentación técnica preparada por la Dirección Provincial de Obras Sanitarias de Entre Ríos y por Decreto Nº 3.127/16 MPIyS de fecha 18 de octubre de 2016, se autorizó a efectuar el llamado a licitación pública por intermedio de la mencionada dirección; y

Que obran en las presentes actuaciones (fojas 198/224) constancias de las publicaciones del llamado a licitación pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en diferentes periódicos de la Provincia; y

Que en fecha 29 de noviembre de 2016 se realizó el acto de apertura de la Licitación Nº 03/16 DPOSER, validándose mediante Acta Nº 150/16 de la Escribanía Mayor de Gobierno, obrante a fojas 242 vta./243 vta., de las presentes actuaciones; y

Que se presentaron cuatro (4) empresas, resultando tres (3) de ellas admisibles en el acto de apertura de la licitación, según se detalla a continuación:

1) Aguas y Procesos S.A. - cotiza por un valor de $ 22.951.791,27.

2) OIC S.A. - cotiza por un valor de $ 17.539.046,30.

3) Bridge Hydrogen S.A. - cotiza por un valor de $ 15.879.299,56.

4) Traza S.A: siendo que el oferente no presentó el certificado de capacidad de contratación anual de la Provincia de Entre Ríos, el escribano delegado de la Escribanía Mayor de Gobierno procedió a la apertura de sobre y su rúbrica, para constancia sin dar lectura de la misma, por ser una causal de rechazo automático contemplada expresamente en el artículo 6º del pliego general de condiciones, aprobado por Decreto Nº 27/06 GOB, que refiere a los requisitos para la presentación de ofertas, atento lo manifestado por la doctora Sabina Balla en representación de la Asesoría Legal de la Dirección Provincial de Obras Sanitarias de Entre Ríos; y

Que por Resolución Nº 41/16 DPOSER, de fecha 21.12.16 (fojas 1.548), se dispuso la creación de la comisión de Estudio de Propuestas para el análisis de la documentación y cotización de las ofertas presentadas, nominando a sus integrantes; y

Que mediante Acta Nº 1 obrante a fojas 1.551/1.552, de fecha 29.12.16, se reúne la comisión de Estudio de Propuestas a los efectos de proceder al análisis de la documentación que integra los respectivos legajos de las empresas que presentaron ofertas y resultaron admisibles en el acto de apertura, contando con el respectivo informe de la Dirección General del Registro Provincial de Contratistas de Obras y Servicios y Variaciones de Costos (fojas 1.553/1.554), se observa del estudio realizado de los análisis de precios de la empresa Aguas y Procesos S.A., que en la totalidad de los ítems, a excepción del Nº 6.2, hay errores en la confección de los mismos. Por lo tanto corresponde desestimar la misma en un todo de acuerdo a lo expresado en el artículo Nº 15 del pliego complementario de condiciones, y proceder a reintegrar la garantía de oferta.

La empresa OIC S.A. omitió copia del pliego licitatorio puesto a la venta, puntualmente cómputo, presupuesto, análisis de precios, plan de trabajos y curva de inversiones; comprobante de pagos Ley 4.035 período 10/16; carácter de inscripción en el IVA (F2002); certificado fiscal para contratar Formulario 8400/L, actualmente vencido; experiencias en trabajos similares fuera de la Provincia, en caso de no tener presentar declaración jurada; acreditar propiedad de equipos presentados mediante copia de tarjeta verde u otro documento que la demuestre; anteproyecto solicitado en el artículo Nº 4 del pliego complementario de especificaciones técnicas, apartado instalaciones eléctricas; metodología de trabajo para la ejecución de la obra.

La empresa Bridge Hydrogen S.A. omitió CD adquirido con la documentación licitatoria; comprobantes de pago de la Ley 4.035 del último semestre; constancia de inscripción en ATER (F DGR- A 13); libre deuda (ATER 010), vencido; certificado de habilitación municipal oblea correspondiente al año en curso; declaración jurada de conocimiento del lugar donde se ejecutará la obra; carácter de inscripción ante el IVA (F 2002); número de inscripción en ANSES o AFIP (F 931); certificación del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de los estados contables al 31.12.13 al 31.12.14 y al 30.9.16.

Con respecto a este último, se requiere la separación del activo y pasivo en corrientes y no corrientes; nómina de personal administrativo de la empresa; completar la nómina de equipos y acreditar propiedad de los mismos mediante copia de tarjeta verde u otro documento que la demuestre; referencias bancarias expedidas por las instituciones correspondientes; certificado de vigencia societaria; anteproyecto solicitado en el artículo Nº 4 de pliego complementario de especificaciones técnicas, apartado instalaciones eléctricas; metodología de trabajo para la ejecución de la obra; planilla de análisis correspondiente a los materiales que componen la obra y análisis de gastos generales según artículo Nº 15 del pliego complementario de condiciones; planilla de análisis de equipos donde se detalle: costo, valor residual, vida útil, amortización e intereses, etcétera; justificar los rendimientos adoptados en el ítem 1.3 "Excavación a cielo abierto" y en el ítem 3.1 "Provisión y colocación de cañerías PVC diámetro 500 milímetros; plan de trabajos acorde al modelo del pliego, incluyendo los sub ítems; y

Que a fojas 1.553/1.554 obra informe por parte de la Dirección General del Registro Provincial de Contratistas de Obras y Servicios y Variaciones de Costos, y a fojas 1.910 obra informe de la Secretaría de Trabajo de la Provincia de Entre Ríos, determinando la calificación de las empresas que resultaron admisibles en el acto de apertura; y

Que en el Acta Nº 2, obrante a fojas 1.911/1.914 de fecha 18.1.17, la comisión de Estudio de Propuestas informa que del análisis de las ofertas en esta última etapa se confeccionó la planilla de puntajes, conforme a lo exigido por las normativas vigentes en la materia - Decreto Nº 4.381/88 MCyCEOySP, y normas reglamentarias Resoluciones Nos. 2.229/88 MCyCEOySP, y 647/92 MEOySP, Resolución Nº 131/09 MCyCEOySP, modificada por Resolución Nº 242/09 MCyCEOySP, determinando puntuación final de las empresas en 93,53 puntos empresa OIC S.A. y 59,89 puntos empresa Bridge Hydrogen S.A.; y

Que ante la vigencia del Nuevo Régimen de Redeterminación de Precios aprobado por Decreto Nº 2.715/16 MPIyS, Resolución Nº 1.297/16 MPIyS y anexo y Decreto Nº 3.264/16 MPIyS, se requirió a las empresas OIC S.A., Bridge Hydrogen S.A. y Aguas y Procesos S.A., a fojas 1.920, 1.921 y 2.009 respectivamente, la aceptación del nuevo régimen, tal lo establece la cláusula transitoria 1ª del cuerpo normativo citado. Asimismo, se solicitaron a

dichas empresas los requisitos contenidos en los apartados III y IV del inciso c) del artículo 20º del Régimen aprobado por Decreto Nº 2.715/16 MPIyS; habiendo cumplimentado con los requisitos exigidos; y

Que, en consecuencia, la comisión de Estudios de Propuestas aconseja adjudicar la ejecución de la obra a la empresa que obtuvo el mayor puntaje, OIC S.A, por un monto de $ 17.539.046,30, ya que se considera la más conveniente a los intereses del Estado; y

Que la empresa OIC S.A., quien ha obtenido el mayor puntaje según el informe de la comisión de Estudios de Propuestas, ha presentado la documentación requerida en los apartados III y IV c) del artículo 20º del Régimen aprobado por Decreto Nº 2.715/16 MPIyS, la que ha sido estudiada y aprobada por la Dirección General del Registro de Contratistas, Servicios y Variaciones de Costos. A su vez, la oferente ha prestado conformidad al procedimiento establecido en el Decreto Nº 2.715/16 MPIyS y a lo informado por el organismo mencionado, suscribiéndose el acta acuerdo a fojas 2.037 que regirá para las redeterminaciones definitivas de los precios unitarios; y

Que en Acta Nº 3, la comisión de Estudios de propuestas analiza la documentación de la oferta Nº 1 Aguas y Procesos S.A. y donde dice "... por lo tanto corresponde desestimar la misma en un todo de acuerdo a lo expresado en el artículo 15º del pliego complementario de condiciones..." debe decir "... por lo tanto, corresponde rechazar la misma en un todo de acuerdo a lo expresado en el artículo 15º del pliego complementario de condiciones... ", debido a los errores en la confección de los análisis de precios; como así también se aclara respecto al plazo de 10 días corridos para las solicitud de documentaciones a oferentes; y

Que en Acta Nº 4, la comisión de Estudios de Propuestas manifiesta que por una omisión involuntaria no se consignó que las empresas OIC S.A. y Bridge Hydrogen S.A, presentaron en tiempo y forma la documentación solicitada por cédula, por lo tanto aconseja: 1) Rechazar la oferta presentada por la empresa Aguas y Procesos S.A., conforme los motivos expuestos en el Acta Nº 1: 2) Desestimar la oferta presentada por Bridge Hydrogen S.A. por no ser conveniente a los intereses del Estado y 3) Adjudicar la ejecución de la obra a la empresa OIC S.A., por la suma de $ 17.539.046,30, por ser la oferta más conveniente a los intereses del Estado, de acuerdo al cuadro comparativo que obra en Acta Nº 3;

Que han tomado intervención en estas actuaciones la Asesoría Legal de la Dirección Provincial de Obras Sanitarias de Entre Ríos, la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, la Contaduría General de la Provincia y la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios en lo que resulta de sus respectivas competencias; y

Que la Dirección Provincial de Obras Sanitarias de Entre Ríos informa a fojas 1.917 que la inversión para el presente ejercicio asciende a la suma de $ 17.539.046,30 prevista en el presupuesto 2017; con un anticipo financiero del 20% previsto en el artículo 32º del pliego complementario de condiciones aprobado por Decreto 27/06 GOB, previa presentación, por parte de la empresa adjudicataria de la garantía correspondiente; y

Que la presente gestión encuadra en las prescripciones de los artículos 9º, inciso a); 10º inciso a), punto 1) y 12º, primer párrafo, primera parte del Decreto - Ley de Obras Públicas Nº 6.351, ratificado por Ley Nº 7.495 y concordantes del Decreto Reglamentario Nº 958/79 SOySP, de conformidad con los pliegos aprobados por Decreto Nº 27/06 GOB y modificatorio Nº 3.264/16 MPIyS, Decreto Nº 2.715/16 MPIyS que establece el Régimen de Redeterrninación de Precios y Resolución Nº 1.297/16 MPIyS que aprueba la estructura de ponderación de insumos principales, como así también en el artículo 17º, inciso a) de la Ley Nº 5.140 de Administración Financiera de los Bienes y las Contrataciones - t.u.o. por Decreto Nº 404/95 MEOySP;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase el procedimiento de Licitación Pública Nº 03/16 DPOSER, paro contratar la ejecución de la obra: "Optimización de la provisión de agua potable - Colón, Departamento Colón, con un presupuesto oficial de pesos dieciséis millones seiscientos cincuenta y seis quinientos noventa y cinco con 38/100 ($ 16.656.595,38) a valores al mes de julio de 2016 y con un plazo de ejecución de obra de doscientos cuarenta (240) días corridos,y acorde con su resultado adjudícase la obra a la empresa OIC S.A., por el valor de su propuesta que asciende a la suma de pesos diecisiete millones quinientos treinta y nueve mil cuarenta y seis con 30/100 ($ 17.539.046,30) y con ajuste a la documentación técnica que sirvió de base al llamado, aprobada por Resolución Nº 01/16 SMPIyS y Decreto Nº 3.127/16 MPIyS, que autorizó el llamado a licitación pública por intermedio de la Dirección Provincial de Obras Sanitarias de Entre Ríos y Decreto Nº 2.715/16 MPIyS que establece el Régimen de Redeterminación de Precios y Resolución Nº 1.297/16 MPIyS y anexo, encuadrando la obra según esta última norma, como una obra de ingeniería - categoría II: "Saneamiento y Agua Potable - columna 1: Agua Potable; y conforme al acta acuerdo suscripta entre la empresa OIC S.A. y la Dirección General del Registro de Contratistas, Servicios y Variaciones de Costos.

Art. 2º — Recházase la oferta presentada por la firma Traza S.A., por no presentar certificado de capacidad de contratación anual de la Provincia de Entre Ríos, lo que resulta una causal de rechazo automático, conforme lo expresado en el artículo 6º del pliego general de condiciones.

Art. 3º — Recházase la oferta presentada por la firma Aguas y Procesos S.A., por los motivos expuestos en los considerandos precedentes y dispóngase reintegrar la garantía de oferta correspondiente.

Art. 4º — Desestímase la oferta presentada por la firma Bridge Hydrogen S.A.. por los motivos expuestos en los considerandos precedentes y dispóngase reintegrar la garantía de oferta correspondiente.

Art. 5º — La Dirección Provincial de Obras Sanitarios de Entre Ríos efectuará la notificación fehaciente de lo dispuesto por la presente norma legal.

Art. 6º — La firma adjudicataria deberá integrar el cinco por ciento (5%) del valor de su propuesto como garantía de cumplimiento contractual, previo a la firma del contrato.

Art. 7º — La Escribanía Mayor de Gobierno extenderá la escritura del contrato de la obra que se adjudica por el presente decreto.

Art. 8º — El pago de los trabajos se efectuará por certificados mensuales emitidos por la Dirección Provincial de Obras Sanitarias de Entre Ríos, no pudiendo exceder el crédito previsto en la partida específica.

Art. 9º — Dispónese el pago del anticipo financiero previsto en el artículo 32º, del pliego complementario de condiciones que integra el legajo licitatorio, consistente en el veinte (20%) por ciento del monto del contrato, previa presentación, por parte de la empresa adjudicataria, la garantía correspondiente, de conformidad al artículo 14º de la Ley Nº 6.351 de Obras Públicas y concordante del Decreto Reglamentario Nº 958/79 SOySP.

Art. 10º — Autorízase a la Dirección Provincial de Obras Sanitarias o invertir hasta la suma de pesos diecisiete millones quinientos treinta y nueve mil cuarenta y seis con 30/100 ($ 17.539.046,30) en el presente ejercicio presupuestario, con destino a lo obra motivo de estos actuados.

Art. 11º — Impútese el gasto a: Dirección de Administración: 958 - Carácter 1 - Jurisdicción: 25 - Subjurisdicción: 01- Entidad: 0000 - Programa: 20 - Subprograma: 00 - Proyecto: 04 - Actividad: 00 - Obra: 61 - Finalidad: 3 - Función: 80 - Fuente de Financiamiento: 14 - Subfuente de Financiamiento: 9954 - Inciso: 4 - Partida Principal: 2 - Partida Parcial: 1 - Partida Subparcial: 0000, Departamento: 08 - Unidad Geográfica: 01, del presupuesto 2017.

Art. 12º — Autorízase a la Tesorería General de la Provincia, a remitir los fondos a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios para efectivizar los pagos pertinentes.

Art. 13º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 14º — Comuníquese, publíquese, archívese y pasen las actuaciones a la Dirección Provincial de Obras Sanitarias, a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Luis A. Benedetto

— — —

DECRETO Nº 1063 MPIyS

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 16 de mayo de 2017

VISTO:

La gestión interpuesta por la Dirección Provincial de Obras Sanitarias de Entre Ríos; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma interesa una modificación presupuestaria mediante transferencia compensatoria de créditos a los fines de permitir atender pagos de certificados; y,

Que la Dirección General de Presupuesto informa que la modificación presupuestaria resulta técnicamente viable y encuadra en los términos del artículo 14º de la Ley Nº 10.465 del presupuesto 2017;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2017, en la Jurisdicción 25: Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios - Unidad Ejecutora: Dirección Provincial de Obras Sanitarias, mediante transferencia compensatoria de créditos por la suma de pesos diez millones ochocientos mil ($ 10.800,00), conforme se discrimina en planillas analíticas del gasto, y de proyectos de inversión, obras y actividades - modificaciones que, como anexas, forman parte del presente decreto.

Art. 2º — Encuádrase la modificación dispuesta en el artículo anterior en las disposiciones del artículo 14º de la Ley Nº 10.465 del Presupuesto 2017.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, archívese y pásense las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios para su debido trámite.

GUSTAVO E. BORDET
Luis A. Benedetto

— — —

DECRETO Nº 1064 MPIyS

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 16 de mayo de 2017

VISTO:

La presente actuación iniciada por la Dirección General de Hidráulica; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se gestiona una modificación presupuestaria mediante transferencia compensatoria de créditos por un monto de $ 8.300.000, que surge de la necesidad de licitar la obra "Sistematización Cañada Los Tigres - ciudad de Federal, Departamento Federal - Entre Ríos", en el ámbito de la citada dirección; y

Que a los fines de viabilizar lo peticionado, la Dirección General de Hidráulica confeccionó las planillas pertinentes; y

Que ha tomado intervención la Dirección General de Presupuesto, informando que la modificación gestionada resulta técnicamente viable encuadrando en las disposiciones del artículo 14º de la Ley Nº 10.465 de presupuesto año 2017;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2017, en la Jurisdicción 25- Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios - Unidad Ejecutora: Dirección General de Hidráulica, mediante transferencia compensatoria de créditos, por la suma de pesos ocho millones trescientos mil ($ 8.300.000), conforme se discrimina en planillas analíticas del gasto y de proyectos de inversión, obras y actividades - modificaciones, que integran el presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese; y pase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del MPIyS para la prosecución del trámite.

GUSTAVO E. BORDET
Luis A. Benedetto

— — —

DECRETO Nº 1068 MPIyS

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 16 de mayo de 2017

VISTO:

La presente actuación iniciada por la Dirección de Hidráulica; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se gestiona una modificación presupuestaria mediante transferencia compensatoria de créditos por un monto de $ 18.630.000, que surge de la necesidad de atender la contraparte provincial de la obra "Defensa contra inundaciones zona Norte - Concepción del Uruguay" próxima a licitarse, en el ámbito de la citada dirección; y

Que a los fines de viabilizar lo peticionado, la Dirección de Hidráulica confeccionó las planillas pertinentes; y

Que ha tomado intervención la Dirección General de Presupuesto informando que la modificación gestionada resulta técnicamente viable, encuadrando en las disposiciones del artículo 14º de la Ley Nº 10.465 de presupuesto año 2017;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2017, en la Jurisdicción 25- Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios - Unidad Ejecutora: Dirección de Hidráulica, mediante transferencia compensatoria de créditos, por la suma de pesos dieciocho millones seiscientos treinta mil ($ 18.630.000,00), conforme se discrimina en planillas analíticas del gasto y de proyectos de inversión, obras y actividades - modificaciones, que integran el presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese; y pase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del MPIyS para la prosecución del trámite.

GUSTAVO E. BORDET
Luis A. Benedetto

MINISTERIO DE TRABAJO

DECRETO Nº 963 MT

RECHAZANDO RECURSO

Paraná, 10 de mayo de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con el recurso de apelación jerárquica interpuesto por el Sr. Oscar Adolfo Ducasse, con patrocinio letrado, contra la Resolución Nº 4080/14 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Entre Ríos, dictada en fecha 31 de octubre de 2014; y

CONSIDERANDO:

Que, el recurso de apelación jerárquica fue articulado en fecha 27 de noviembre de 2014, y que la resolución puesta en crisis ha sido notificada en fecha 21 de noviembre de 2014, motivo por el cual corresponde tenerlo por deducido en tiempo y forma de conformidad con lo previsto por el artículo 62° y s.s. de la Ley N° 7.060, siendo pertinente analizar la cuestión de fondo planteada por el recurrente; y

Que, en fecha 8 de abril de 2013 se presentó el interesado ante la Caja de Jubilaciones y Pensiones de lo Provincia de Entre Ríos solicitando el beneficio de pensión al mérito artístico, en virtud de haber obtenido un Primer Premio en el Certamen "Nuevos Valores" Pre Federal en la 7° Edición del Festival Nacional del Chamamé, realizado en la ciudad de Federal en el año 1982; y

Que, cabe destacar que, en casos como el que se analizó, una cuestión a considerar es la vinculada a los alcances de la convocatoria del encuentro, punto sobre el que ya se ha expedido el Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos, en jurisprudencia que viene siendo acatado y otra cuestión es la vinculada con la participación del Estado Provincial, a través del órgano competente, en el discernimiento u otorgamiento del premio; y

Que, vale recordar en este sentido que el Art. 1°, la Ley 7849 prevé: "Establécese un sistema de pensiones que premiarán al merito artístico, que se otorga a músicos, escritores y artista plásticos, que se otorgara a músicos, escritores y artistas plásticos que hubieren obtenido un primer premio nacional discernido por los organismos culturales de la Nación y SADAIC"; y

Que, en su Art. 2° dispone: "Incorporase al sistema previsto en el artículo primero a los artista que hubieren obtenido el primer premio para las distintas disciplinas otorgado por el Estado Provincial, a través de su órgano especifico en la materia"; y

Que, en su Art. 1°, el Decreto N° 2966/87 GOB, reglamentario de la Ley N° 7849, enuncia los organismos nacionales competentes para efectuar el discernimiento del primer premio aludido en el Art. 1° de esta - supra transcripto: la Secretaría de Cultura de la Nación, el Fondo Nacional de las Artes y SADAIC; y

Que, análogamente, en su Art. 2°, el Decreto N° 2966/87 GOB, dispone: "La presente ley comprende también a los ganadores de premios otorgados por la Dirección de Cultura de la Provincia de Entre Ríos, que hayan sido convocados o se convoquen para la participación de músicos, escritores y artistas plásticos de todo el país"; y

Que, ello así, corresponde seguidamente analizar el caso sub examine a la luz de la normativa mencionada precedentemente y de los informes evacuados por las áreas competentes que han intervenido en la presente gestión; y

Que, al respecto resulta relevante lo manifestado por el Sr. Secretario de Cultura de la Provincia, Lic. Roberto Alonso Romani, quien informa que el Festival Nacional de Chamamé es organizado por la Municipalidad de Federal a través de una Comisión Central; y

Que, asimismo, del Reglamento Certamen "Nuevos Valores", se desprende que el citado evento es de competencia exclusiva de la Comisión Central del Festival Nacional del Chamamé, con sede en la ciudad de Federal y dicha comisión es la que otorga la autorización para realizar subsede; y

Que, de ello se puede inferir que el primer premio en el certamen "Nuevos Valores" Pre-Federal en la 7° Edición del Festival Nacional del Chamamé, no reúne los extremos exigidos por la normativa vigente en la medida en que el mismo no ha sido otorgado o discernido por el Estado Provincial a través de sus órganos pertinentes; y

Que, es por ello que solo puede concluirse que, en el presente caso, no se encuentra acreditada la reunión de todos los recaudos que exige la normativa citada, de interpretación restrictiva para acceder al otorgamiento del beneficio que se solicita; y

Que, atento a lo precedentemente expresado Fiscalía de Estado aconseja dictar el acto administrativo por el que se rechace el remedio recursivo articulado, y se confirme la decisión denegatoria sugerida en el acto atacado mediante el dictado del acto administrativo pertinente; y

Que, ahora bien, no debe soslayarse que en el escrito recursivo el recurrente invocó un nuevo reconocimiento, consistente en el "Premio Reconocimiento a la Trayectoria Actoral" otorgado por SADAIC, sin adjuntar documental probatoria alguna que evidencie la obtención del mismo; y

Que, no obstante ello, Fiscalía de Estado compartió lo expuesto por el Area Central de Asuntos Jurídicos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Ente Ríos en tanto señala que, de acreditarse los extremos legales por el recurrente incorporando documentación tendiente a demostrar la obtención del premio que invoca, eventualmente correspondería evaluar la reapartura del trámite, conforme lo dispuesto por el artículo 93º de la Ley N° 8732; y

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Recházase el recurso de apelación jerárquica interpuesto por el Sr. Oscar Adolfo Ducasse, con patrocinio letrado constituyendo domicilio legal en calle Tejeiro Martínez N° 484 de la ciudad de Paraná, contra la Resolución N° 4080/14 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos, dictada en fecha 31 de octubre de 2014, confirmándose el acto cuestionado conforme los considerandos del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 964 MT

RECHAZANDO RECURSO

Paraná, 10 de mayo de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con el recurso de apelación jerárquica interpuesto por los apoderados legales de la Sra. Damasa Mercedes Díaz, contra la Resolución N° 1547/08 CJPER; y

CONSIDERANDO:

Que, el recurso de apelación jerárquico fue articulado en fecha 23 de mayo de 2008, y la resolución puesta en crisis ha sido notificada en fecha 16 de mayo de 2008, por lo que corresponde tener el recurso bajo análisis como interpuesto en término; y

Que, vale destacar que dicho recurso fue promovido por los apoderados legales de la Sra. Díaz ante el Ministerio de Salud y Acción Social, siendo que aquel debió ser presentado ante el Sr. Gobernador de la Provincia, por ser el superior jerárquico del órgano emisor del acto impugnado y por así disponerlo el Art. 50º 62º y conc. de la Ley 7060; y

Que, no obstante lo precedentemente expuesto, dado el principio de formalismo moderado, aplicable en nuestro derecho administrativo a favor del administrado y a su presentación en debido tiempo, corresponde reconducir el remedio recursivo incorrectamente plantea-

do ante el Sr. Ministro de Salud y Acción Social como "Recurso de apelación jerárquica ante el Sr. Gobernador"; y

Que, en fecha 17 de marzo de 2008, a Sra. Damasa Mercedes Díaz, por intermedio de sus representante legales interponen ante la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, formal reclamo administrativo solicitando la aplicación del Decreto Nº 805/89 y en consecuencia se equipare el haber de pensión que la actora percibe en la actualidad con el haber de pensionado de la Policía Federal Argentina de igual jerarquía y antigüedad con la determinación de las diferencias de montos adeudados con más sus intereses hasta la fecha de su efectivo pago dejando sentadas reservas de reclamar daño moral que se le ha provocado; y

Que, mediante la resolución impugnada la Caja de Jubilaciones desestimó el reclamo exponiendo que el Decreto N° 805/89 fue dictado ad referéndum del Poder Legislativo, circunstancia que no se produjo, perdiendo estado parlamentario y su correlativa falta de vigencia; y

Que, en su escrito recursivo, se agravia la recurrente sosteniendo que la resolución cuestionada al denegarle la pretendida equiparación violenta derechos de raigambre constitucional pues afecta sus derechos de propiedad e igualdad. Sostiene que el Decreto N° 805/89 al ser publicado en el Boletín Oficial de la Provincia adquirió fuerza y vigencia transformándolo en operativo y obligatorio a los fines de proceder a la equiparación dispuesta en el mismo. Afirma que la formula "ad-referéndum del Poder Legislativo" no se encuentra validada en ninguna figura jurídica vigente en la Provincia de Entre Ríos y por lo tanto la resolución cuestionado no lo puede invocar para denegarle su pretensión. Por último, afirma que de continuarse en la postura de denegarle la "equiparación" deviene lo aplicación del artículo 23° de la C.P. que responsabiliza al empleado o funcionario público ocasionante del daño provocado "... máxime que nos encontramos previo al dictado del decreto con gastos efectuados al designarse a una comisión específica para que estudiara la viabilidad, y/o necesidad de equipar los sueldos ..." que prevé el Decreto Nº 805/89; y

Que, tomada intervención Fiscalía de Estado, expresó que, la cuestión a dilucidar en mérito a la cual se debe resolver el presente recurso de apelación jerárquica, esto es la validez y eficacia de un acto administrativo dictado por el Poder Ejecutivo de la Provincia ad referéndum del Poder Legislativo y los derechos subjetivos o intereses legítimos que eventualmente pudieran derivar de su aplicación, cuestión central sobre la que en definitiva versan los agravios de la recurrente, ha quedado definitivamente resuelta por acuerdo del S.T.J. de fecha 3 de septiembre de 2012, en los autos caratulados: "Conti Lisandro c/ Estado Provincial y Caja de Jubilaciones y pensiones de Entre Ríos s/ Demanda Contencioso Administrativa" en el que se resolvió rechazar la demanda promovida por el actor Conti quien pretendía, igual que en el caso de autos, el cumplimiento y/o aplicación del Decreto N° 805/89 que estableció un sistema de equiparación remunerativa del Personal de la Policía y Servicio Penitenciario de la Provincia con el del Personal de la Policía Federal Argentina; y

Que, Fiscalía de Estado estimó pertinente, al respecto, transcribir el párrafo siguiente: "Lo expuesto hasta aquí es suficiente para repetir la defensa de improcedencia de la pretensión actoral de pago de la diferencia salarial que emerja de la equiparación de haberes pretendida en aplicación del Decreto 805/89, en tanto y en cuanto en su artículo 5° se consignó expresamente que, el sistema aprobado por dicha norma era ad-referéndum del Poder Legislativo, siendo forzoso concluir que ninguna obligación de pago surgió de la norma citada, por lo que no corresponde tratar la prescripción invocada... En primer lugar, que respecto al control legislativo del citado decreto, puede decirse -y partiendo de la hipótesis de que el mismo haya sido enviado en su oportunidad a la Honorable Legislatura, que al guardar silencio ésta, es decir que no conformó una ley ni a favor ni en contra del decreto señalado, surgiría el interrogante si por ello puede hablarse de una aprobación táctica, es decir, ¿se podría aplicar la doctrina de la ratificación virtual" teniéndose por valida la norma dictada? La respuesta es no, bastando para ello traer a colación, el Art. 82º de la Constitución Nacional, que establece al respecto "... la voluntad de cada cámara debe manifestarse expresamente excluyéndose en todos los casos, la sanción tácita o ficto... El silencio nunca puede ser tomado como una aprobación, en este caso de la Honorable Legislatura Provincial. Al respecto, siguiendo la opinión de Sagües, en la hipótesis que el poder legislativo guarde silencio, no cabe extraer otra conclusión que dicho órgano del Estado se calla, sin aprobar ni rechazar el decreto, pues ninguna norma constitucional permite interferir de tal omisión conformidad o disconformidad con lo resuelto por el Poder Ejecutivo Nacional,· en éste caso del Poder Ejecutivo Provincial (Sagües Néstor, "Los decretos de necesidad y urgencia, derecho comparado y derecho argentino", La Ley, 1985-E, 798); y

Que, al respecto y dado que el reclamo de los activos no prosperó y por lo tanto el personal de las fuerzas de seguridad de la Provincia no percibe suma alguna por aplicación del Decreto N° 805/89; Fiscalía de Estado concluye expresando que no existe derecho al reajuste jubilatorio que se pretende, pues no hay causa que lo justifique; y

Que, en virtud de lo expuesto Fiscalía de Estado aconsejo rechazar el recurso de apelación jerárquica interpuesto por los apoderados legales de la Sra. Damasa Mercedes Díaz contra la Resolución N° 1547/08 C.J.P.E.R.

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Recházese el recurso de apelación jerárquica por los apoderados legales de la Sra. Damasa Mercedes Díaz, con domicilio legal constituido en calle Santiago del Estero Nº 339, Primer Piso, Dpto. "A", de la ciudad de Paraná, Entre Ríos, contra la Resolución N° 1547/08 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos, dictada en fecha 7 de mayo de 2008, conforme los considerandos del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Ministro Secretario de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 965 MT

RECHAZANDO RECURSO

Paraná, 10 de mayo de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con el recurso de apelación jerárquica interpuesto por la entonces apoderada del Sr. Juan Guillermo Taborda, contra la Resolución N° 2694/12 CJPER, dictada en fecha 28 de junio de 2012; y CONSIDERANDO:

Que, el recurso de apelación jerárquica fue articulado en fecha 18 de julio de 2012, y la resolución puesta en crisis ha sido notificada en fecha 11 de julio de 2012, motivo por el cual corresponde tenerlo por deducido en tiempo y forma de conformidad con lo previsto por el artículo 62° y s.s. de la Ley N° 7060; y

Que, tomada intervención Fiscalía de Estado, se expidió manifestando que corresponde expedirse acerca de la cuestión sustancial que motivó las presentes, es decir, acerca de la procedencia del recurso de apelación jerárquica que el Sr. Juan Guillermo Taborda ha interpuesto contra la Resolución N° 2694/12 CJPER, por cuanto mediante la misma se dispuso rechazar su reclamo de reajuste de su haber de retiro por incorporación del adicional instituido en el artículo 5° del Decreto Nº 3506/10 MEHF de fecha 21 de septiembre de 2010 y publicado en el Boletín Oficial en fecha 13 de enero de 2011, modificado por el artículo 2° del Decreto Nº 1853/13 MEHF: "Artículo 5°.- Dispónese que los funcionarios de la Policía de Entre Ríos que cumplan funciones en forma efectiva, por más de veinticinco días al mes, en las Jefaturas Departamentales que dependan de la División de Operaciones y Seguridad y que desempeñen tareas de seguridad pública preventiva y guardias, incluye División Minoridad, Guardias Especiales, Guardias Comunes, Paradas Externas, Comandos radio eléctricos no incluidos en el tramo precedente, Comisarios y Destacamentos y al Personal del Servicio Penitenciario que desempeñe en forma efectiva, por mas de veinticinco días al mes, las funciones de Jefe de Taller, perciban una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del monto del adicional establecido por Decreto N° 6213/03 MGJ"; y

Que, analizadas atentamente las presentes, Fiscalía de Estado estimó válido anticipar un criterio contrario a la precedencia de la pretensión del recurrente; y

Que, ello resulta así, atento lo expresado en el Dictamen N° 0522/14 F.E. obrante en autos, donde se expresó que la respuesta brindada desde la Policía de la Provincia al requerimiento de información efectuado desde dicha Fiscalía de Estado en el Dictamen Nº 0268/14 F.E. no permite contar con los elementos de convicción que habiliten sugerir la resolución favorable del reclamo en cuestión, a lo cual debe adicionarse el hecho de que la vista de las actuaciones al recurrente (dispuesta por Fiscalía de Estado en el Dictamen Nº 0522 F.E. como medida para mejor proveer en el marco de la facultad conferida en el Art. 65°, párrafos 3° y 4°, de la Ley Nº 7060), al no haber sido respondida por aquél, ha resultado, en definitiva, ineficaz; y

Que, consecuentemente, dado que en este caso no ha sido posible reunir elementos de convicción suficientes y eficaces para considerar reunidos los extremos que exige el Decreto N° 3506/10 MEHF como recaudos de inexcusable configuración para el otorgamiento del adicional instituido por este acto administrativo, debe sugerirse el rechazo del recurso bajo examen, confirmándose la Resolución cuestionada; y

Que, por ello, y atento la imposibilidad de acceder a elementos probatorios que permitan formar convicción acerca de la procedencia de la pretensión analizada debe concluirse que el causante no desempeñó efectivamente las tareas detalladas en el artículo 5° del Decreto Nº 3506/10 MEHF durante el período de doce (12) meses consecutivos con antelación a la fecha de pase a retiro, conforme lo previsto en el artículo 256° de la Ley N° 5654/75, que reza: "Cualquiera sea la situación de revista y el cargo que tuviera el personal en el momento de su pase a situación de retiro, el haber se calculará sobre el percibido durante el mes de actividad que corresponda al grado, función o cargos desempeñados durante el término mínimo dé doce (12) meses consecutivos con antelación a la fecha de su pase a retiro o de su cese en la prestación de servicios a que se refiere el artículo 242º de la presente ley, incluyendo en el mismo los suplementos generales y particulares que perciba (...)"; y

Que, sin perjuicio de lo expuesto precedentemente Fiscalía de Estado destacó que en los presentes actuados ha sido resguardado debidamente el derecho de defensa así como la garantía de tutela administrativa efectiva a favor del recurrente al darse vista de las mismas a aquél como previo a emitir la sugerencia que de Fiscalía de Estado se interesa; y

Que, atento a las razones expresadas, Fiscalía de Estado aconsejó el rechazo del recurso de apelación jerárquica interpuesto por el Sr. Juan Guillermo Taborda contra la Resolución N° 2694/12 CJPER;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Recházase el recurso de apelación jerárquica deducido por el Sr. Juan Guillermo Taborda, con domicilio real en calle Bouchard s/nº de la ciudad de Paraná, Entre Ríos, contra la Resolución N° 2694/12 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos, dictada en fecha 28 de junio de 2012, conforme los considerandos del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay

SECRETARIA DE PRODUCCION

RESOLUCION Nº 1534 SP

DEJANDO SIN EFECTO LO DISPUESTO POR RESOLUCION

Paraná, 27 de noviembre de 2017

VISTO:

Lo dispuesto por Resolución N° 2542/08 SPG; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 3593/17 GOB se ha dispuesto una amplia restructuración de los Organismos del Estado con el fin de lograr los máximos niveles de eficiencia y operatividad, estableciendo en su artículo 5° la creación dentro del ámbito del Ministerio de Producción, de la Secretaría de Producción; y

Que en ese marco se considera procedente dejar sin efecto la Resolución N° 2542/08 SPG por la que se dispuso afectar al señor Mario Héctor Chávez, DNI N° 13.631.778, Legajo N° 164.626, a la ex Dirección de Administración dependiente de la ex Dirección General de Administración y Despacho, actuales Dirección General de Administración dependiente de la Subsecretaría de Administración y Despacho, designándolo Jefe de Área Tesorería de la misma; y

Que la presente se dicta en el marco de las disposiciones del Decreto N° 5384/03 GOB, Ley N° 6865, y Decreto N° 3622/17 GOB;

Por ello;

El Secretario de Producción

R E S U E L V E :

Art. 1° - Dejar sin efecto lo dispuesto por Resolución N° 2542/08 SPG y disponer la prestación de servicios del señor Mario Héctor Chávez donde ostenta su cargo u Organismo que lo hubiere reemplazado.

Art. 2° - Autorizar a la Dirección General de Administración a suspender la liquidación del Adicional por Función que venía percibiendo al agente Chávez, conforme lo dispuesto por el artículo 1 ° de la presente norma legal.

Art. 3° - Disponer que la Dirección General de Administración comunicara la presente a la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Gobierno y Justicia, a sus efectos, cumplimentado archivar.

Alvaro M. Gabas

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

ANTERIORES

PARANA

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Raffo Castro José Antonio - Raffo Mario Daniel s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 15021, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIO DANIEL RAFFO, MI 11.584.930, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 11/11/2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 23 de noviembre de 2017 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

F.C.S. 502-00020227 3 v./30.11.17

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Jozami Miguel Fernando s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 19636, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de MIGUEL FERNANDO JOZAMI, DNI N° 5.941.197, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 7.2.2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 18 de setiembre de 2017 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C.S. 502-00020229 3 v./30.11.17

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Rau Héctor Gerardo s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 18281, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de HECTOR GERARDO RAU, MI 5.943.285, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Crespo, en fecha 17/10/2015. Publíquese por tres días.

Paraná, 14 de noviembre de 2017 – **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

F.C.Ch. 503-00016591 3 v./30.11.17

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría Nº 2, en los autos caratulados "Beber Raúl Alcides s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 18280, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de RAUL ALCIDES BEBER, MI 5.918.861, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Crespo, en fecha 07/05/2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 14 de noviembre de 2017 – **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

F.C.Ch. 503-00016592 3 v./30.11.17

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Becker Elena - Micheloud Pedro Celestino s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 17546, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ELENA BECKER, MI 5.360.644, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 29 de julio de 2014; y de PEDRO CELESTINO MICHELOUD, MI 2.082.895, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 19 de mayo de 2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 09 de noviembre de 2017 – **Lucila del Huerto Cerini**, secretaria.

F.C.Ch. 503-00016600 3 v./30.11.17

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Gioria Rafael Eduardo s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 18274, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos Y acreedores de RAFAEL EDUARDO GIORIA, MI 10.499.349, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 06/08/2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 21 de noviembre de 2017 – **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

F.C.Ch. 503-00016603 3 v./30.11.17

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Peralta Julio Raúl s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 19745, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de JULIO RAUL PERALTA, MI N° 08.078.905, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Cerrito, en fecha 05/07/2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 08 de noviembre de 2017 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C.Ch. 503-00016609 3 v./1.12.17

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Barreto Eustaquia s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 18277, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de EUSTAQUIA BARRETO, MI 5.745.016, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Libertador San Martín, Dpto. Diamante, en fecha 10/07/2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 22 de noviembre de 2017 – **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

F.C.Ch. 503-00016626 3 v./1.12.17

— — —

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, de la Dra. María José Diz, Jueza, Secretaría única del Dr. José Manuel Tournour, en autos caratulados "Flores Ramona Erminda - Aguirre Marciano s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7757-28-07, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes doña RAMONA ERMINDA FLORES, MI N° 01.904.513 y don MARCIANO AGUIRRE, MI N° 05.793.924, vecinos que fueran del Departamento San Salvador y que fallecieran en la ciudad de San Salvador, Dpto. San Salvador, E. Ríos el 05 de abril de 1992 y 17 de noviembre de 2003, respectivamente, para que lo acrediten dentro del término de diez días.-

La resolución que ordena la medida reza lo siguiente: "Colón, 26 de junio de 2007.- ... Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en el periódico de esta ciudad "El Entre Ríos", citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que lo acrediten dentro del término de diez días.- ... Fdo.: Dr. Jorge R. Malgor, Juez".

"Colón, 24 de octubre de 2016.- ... Como se pide, líbrese nuevos oficios y edictos, conforme se ordenara a fojas 8 y vta. ... Fdo.: Dr. José Manuel Tournour, Juez a cargo del despacho".

Colón, 14 de diciembre de 2016 – **José Manuel Tournour,** secretario.

F.C.S. 502-00020235 3 v./30.11.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Secretaría interina a cargo de la doctora Flavia C. Orcellet en los autos caratulados "Colman Fermín Socorro - Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 13.164), cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento del causante, FERMIN SOCORRO COLMAN, vecino que fue del Departamento San Salvador, E.R., de estado civil casado, era de nacionalidad argentino, DNI N° 5.786.010, se domiciliaba en Belgrano 66 de la ciudad de San Salvador, Entre Ríos y falleció

en San Salvador, Entre Ríos el 13 de julio de 2011 a los 80 años de edad. Era hijo de Leopoldo Colman y de María Valer.

La resolución que ordena el libramiento del presente en su parte pertinente dice: "Colón, 29 de marzo de 2017 ... Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial, diario local y diario correspondiente a la localidad de San Salvador, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley... Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 05 de abril de 2017 – **Flavia C. Orcellet**, secretaria int.

F.C.S. 502-00020245 3 v./1.12.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 a cargo de la doctora María José Diz, Secretaria a cargo del doctor José Manuel Tournour, en los autos caratulados "Guillaume Rito Enrique Bernardo - Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 13885-17), cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de RITO ENRIQUE BERNARDO GUILLAUME, vecino de San Salvador, de nacionalidad argentino, DNI N° 5.783.992, de estado civil soltero. Se domiciliaba en Crispin Velazquez N° 164, Departamento San Salvador y falleció en San Salvador el día 26 de julio de 2016 a los 86 años de edad. Era hijo de Emilio Guillaume y Victoriana Poetto.

La resolución que ordena el libramiento del presente en su parte pertinente dice: "Colón,09 de octubre 2017. Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial, en un periódico de esta ciudad y de la ciudad de San Salvador, que deberán denunciar, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días Art. 2.340 del Código Civil y Comercial. Dra María José Diz, Jueza".

Colón, 23 de octubre de 2017 – **José M. Tournour**, secretario.

F.C.S. 502-00020246 3 v./1.12.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Colón, Ríos a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría Provisoria a cargo de la doctora Flavia Cecilia Orcellet, en los autos caratulados "Morel Stella Maris; Olivera Andres Leopoldo - Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 13212), cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de los causantes STELLA MARIS MOREL, era de nacionalidad argentina, de estado civil casado, MI N° 13.171.534, nacida el 19/10/1957, se domiciliaba en Colonia San José, Departamento Colón, falleció en la ciudad de Concepción del Uruguay, E.R., el 29 de junio de 1992, era hija de Benito Neris Morel y Teresa Leguiza y el causante Andrés Leopoldo Olivera, era de nacionalidad argentina, de estado civil viudo, DNI N° 12.854.519, nacido el 20/03/1959, domiciliado en 29 de Abril s/n° de San José, Departamento Colón y falleció en la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos el 31 de diciembre de 2016. Era hijo de Vida Juana Molinari, y de Hugo Leopoldino Olivera.

La resolución que ordena el libramiento del presente en su parte pertinente dice: "Colón, 30 de mayo de 2017 ... Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedado al fallecimiento de los causantes, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley...Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 14 de noviembre de 2017 – **Flavia C. Orcellet**, secretaria prov.

F.C.S. 502-00020247 3 v./1.12.17

CONCORDIA

Juzgado Primera Instancia Civil y Comercial N° 2 de Concordia (E. Ríos), a cargo del Dr. Gabriel Belén, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en autos "Tisocco, Fernando s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 8065), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de FERNANDO JUAN TISOCCO, LE N° 5.795.278, ocurrido en Concordia el 25/06/2007, vecino que fuera de esta ciudad.-

Se transcribe la parte pertinente, de la resolución que dice: "Concordia, 10 de octubre de 2017. Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Fernando Juan Tisocco, LE Nº 5.795.278, vecino que fuera de esta ciudad. 3. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por trein ta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- ... 5.- ... 6.- ... 7.- ... 9.- ... A lo demás oportunamente. Notifíquese. Firmado: Gabriel Belén, Juez".

Concordia, 27 de octubre de 2017 – **Gimena Bordoli**, secretaria.

F.C.S. 502-00020237 3 v./30.11.17

— — —

En el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, de esta ciudad, a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez suplente, Secretaría a cargo de la suscripta, en autos "Espiro, Jorge Francisco s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 9462, cita y emplaza por tres veces durante treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento ocurrido del causante Sr. JORGE FRANCISCO ESPIRO, DNI N° 5.955.741, cuya defunción fue en la ciudad de Paraná, Pcia. de Entre Ríos, el día 11 de diciembre de 2016 y cuyo último domicilio fue en Avda. Roca y Juarez Celman s/n, de Puerto Yeruá, Pcia. de Entre Ríos.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Concordia, 15 de septiembre de 2017. ... 2.- Por presentados los Dres. Roberto Beheran y María Laura De Santi, en el carácter invocado a mérito del poder ya agregado a autos, con domicilio constituido, real denunciado, documentación acompañada, cuya agregación se ordena, dándosele en autos la intervención legal correspondiente y por parte. 3.- Tener por presentados los Sres. Ignacio Nicolás Espiro y Alexandra Espiro por derecho propio y con patrocinio letrado del Dr. Ignacio Arigós, con domicilio constituido y real denunciado, documentación acompañada cuya agregación se ordena, dándoseles en autos la intervención legal correspondiente y por parte. 4.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del CPC, declárese abierto el juicio sucesorio de Jorge Francisco Espiro, DNI N° M5.955.741 fallecido en fecha 11/12/2016 vecino que fue de la ciudad de Concordia (ER). 5.- Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1/8/2015 y Art. 728 del CPCyC). Hacer saber que los edictos deberán contener todos los datos necesarios para quienes son citados tomen conocimiento cabal del motivo de su citación ... Fdo.: Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez suplente".

Concordia, 17 de octubre de 2017 – **Ana María Noguera**, secretaria.

F.C.Ch. 503-00016598 3 v./30.11.17

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, sito en calle B. Mitre N° 28, P. 1, de Concordia (ER), a cargo del Dr. Julio Cesar Marcogiuseppe, Secretaría a cargo del Dr. José María Ferreyra, en los autos caratulados: "Méndez de Nuñez Simona; Nuñez Félix; Nuñez Carlos Alberto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 10.678, cita y emplaza por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de CARLOS ALBERTO NUÑEZ, DNI N° 8.417.596, fallecido el 30 de mayo de 2016 en Concordia y con último domicilio en calle Rocamora N° 1024 de esta ciudad, y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, bajo apercibimiento de ley -Art. 728 Inc. 2°) CPCC y Art. 2340 CCC Ley 26.994.

La resolución que así 10 dispone, en su parte pertinente, dice: "Concordia, 5 de octubre de 2017. Visto y Considerando: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- Disponer la acumulación del presente a los autos caratulados: "Méndez de Nuñez Simona - Nuñez Félix - Sucesorio", Expte. N° 10.678.- 3.- ... 4.- ... 5.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Carlos Alberto Nuñez, MI 8.417.596, vecino que fuera de esta ciudad. 6.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, bajo apercibimiento de ley -Art. 728 Inc. 2°) CPCC y Art. 2340 CCC Ley 26.994.- 7. ... A lo demás, oportunamente. Firmado: Dr. Julio Cesar Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 24 de octubre de 2017 – **José María Ferreyra**, secretario.

F.C.Ch. 503-00016599 3 v./30.11.17

— — —

DIAMANTE

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Muñoz Venedicta Ceferina o Benedicta Ceferina s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 12921, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por VENEDICTA CEFERINA o BENEDICTA CEFERINA MUÑOZ, MI N° 0.738.940 fallecida en la ciudad de Diamante, Provincia de Entre Ríos, en fecha 27 de enero de 1982 vecina de la ciudad de Diamante, Entre Ríos, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos.- Publíquese por tres días.

Diamante, 27 de setiembre de 2017 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C.Ch. 503-00016590 3 v./30.11.17

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "González Marta Inés s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 12852, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por MARTA INES GONZALEZ, MI N° 11.584.550, vecina que fuera de ciudad de Diamante, Departamento homónimo, Entre Ríos, fallecida en la localidad antes referida en fecha 17 de abril de 2017, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 05 de octubre de 2017 – **Manuel A. Ré**, secretario.

F.C.Ch. 503-00016614 3 v./1.12.17

— — —

FEDERACION

El Señor Juez del Juzgado de Primera Ins-

tancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí (ER), Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Vidoni Miguel Angel s/ Sucesorio ab intestato" Expte N° 4658/17, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL VIDONI, Documento Nacional Identidad N° M5.797.924, con último domicilio en calle Fco. Ramírez N° 458, San Jaime de la Frontera, Departamento Federación (ER), fallecido en la ciudad de Chajarí, Departamento Federación (ER), en fecha 10 de noviembre de 2014.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Chajarí, 30 de octubre de 2017. ... Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" del Señor Miguel Angel Vidoni, vecino que fuera de San Jaime de la Frontera, Departamento Federación (ER). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Sol" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten. ... Fdo. Dr. Mariano Luis Velasco, Juez Civil y Comercial N° 2".

Chajarí, 02 de noviembre de 2017 – **Verónica P. Ramos**, secretaria.

F.C.S. 502-00020256 3 v./1.12.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí a cargo del Dr. Mariano Luis Velasco, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Verónica P. Ramos, en los autos caratulados: "Scatularo Lidia Ramona s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 4659/17, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de LIDIA RAMONA SCATULARO, DNI N° 11.242.762, de estado civil casada, fallecida el día 30 de abril de 2.016, en Colonia Ensanche Sauce, Provincia de Entre Ríos, a los 62 años de edad, vecina que fuera de Escuela Provincial N° 4, Colonia Ensanche Sauce, Prov. de Entre Ríos.

Para mayor constancia se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: "Chajarí, 30 de octubre de 2017. ... Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario "El Sol" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten. ... Dr. Mariano Luis Velasco, Juez Civil y Comercial N° 2".

Chajarí, 03 de noviembre de 2017 – **Verónica P. Ramos**, secretaria.

F.C.S. 502-00020257 3 v./1.12.17

— — —

FEDERAL

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Federal, Dr. Omar Javier Ovando, Secretaría única a cargo del Dr. Alejandro Mariano Larocca, en los autos caratulados: "Bordon, Eladia Albana s/ Sucesorio intestado, acumulado: "Gallicchio, Juan Fernando s/ Sucesorio intestado", (N° 11000), cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JUAN FERNANDO GALLICCHIO, DNI N° 5.943.118, vecino que fuera de la ciudad de Federal, fallecido en Concordia en fecha 7 de abril de 2013.

La resolución que lo dispone en su parte pertinente dice: "Federal, 15 de noviembre de 2017. ... Resuelvo: ... 2.- Decretar la apertura del proceso sucesorio de Juan Fernando Gallicchio, DNI N° 5.943.118, argentino, soltero, nacido en Distrito Banderas el 8 de febrero de 1942 y fallecido en Concordia el 7 de abril de 2013, hijo de Salvador Gallicchio y Eladia Albana Bordon, vecino que fuera de Conscripto Bernardi, Zona Rural. 3.- Publíquense edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en el periódico local "Retórica", citando por diez (10) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Juan Fernando Gallicchio, para que así lo acrediten. Fdo. Dr. Omar Javier Ovando, Juez Civil, Comercial y Laboral".

Federal, 15 de noviembre de 2017 – **Alejandro M. Larocca,** secretaria prov.

F.C.Ch. 503-00016611 3 v./1.12.17

— — —

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Cruz Mirta Isabel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6664, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: MIRTA ISABEL CRUZ, Documento Nacional Identidad N° 4.923.725, fallecida el día 19 de marzo de 2017, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 03 de noviembre de 2017 – **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C.Ch. 503-00016619 3 v./1.12.17

— — —

VICTORIA

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a/c del despacho de la ciudad de Victoria (ER), Dr. Luis Francisco Marquez Chada, Secretaría única de quien suscribe, en autos caratulados "Arreseygor María Silvina s/ Sucesorio ab intestato", Exp. 13.253, 2017, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ARRESEYGOR MARIA SILVINA, MI N° 5.634.682, vecina que fuera del Departamento Victoria, fallecida en la ciudad de Victoria (ER), en fecha 7 de febrero de 2016. Publíquese por tres días.

Victoria, setiembre de 2017 – **Maricela Faccendini,** secretaria.

F.C.Ch. 503-00016605 3 v./1.12.17

— — —

VILLAGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1 de Villaguay, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en autos caratulados "Grinberg León s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7996, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. LEON GRINBERG, DNI N° 5.790.280, vecino que fuera de Villa Clara, Dpto. Villaguay, fallecido en Villaguay, Entre Ríos, en fecha 20 de septiembre de 2017.

La resolución que así lo dispone dice: "Villaguay, 19 de octubre de 2017. ... Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial, y diario local "El Pueblo", citando y emplazando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días. ... Fdo. Dr. Alfredo A. Eguiazu, Juez Civil y Comercial, Villaguay (ER)".

Villaguay, 30 de octubre de 2017 – **Luis R. Gallay**, secretario.

F.C.S. 502-00020259 3 v./1.12.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 1 de Villaguay, Secretaría Nº 1 de quien suscribe, en autos caratulados "Nuñez Gregorio Víctor s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 8022, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. GREGORIO VICTOR NUÑEZ, DNI N° 4.634.759. vecino que fuera de Villaguay, fallecido en Villaguay, Entre Ríos, en fecha 06 de mayo de 2017.

La resolución que así lo dispone dice: "Villaguay, 31 de octubre de 2017.- ... Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial, y diario local "El Pueblo", citando y emplazando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días ... Fdo. Dr. Santiago C. Petit, Juez Civil y Comercial N° 1, Villaguay (ER)".

Villaguay, 14 de noviembre de 2017 – **Luis R. Gallay,** secretario.

F.C.Ch. 503-00016628 3 v./1.12.17

SUCESORIOS

NUEVOS

PARANA

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría Nº 7, en los autos caratulados "Quiroga Gabriela Fabiana s/ Sucesorio ab intestato", Exp. Nº 19727, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de GABRIELA FABIANA QUIROGA, MI Nº 20.962.243, vecina que fue del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 22/12/2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 23 de octubre de 2017 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C.S. 502-00020261 3 v./4.12.17

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Paraná, Dra. María Gabriela Tepsich, Secretaría N° 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "Molina Ramón Oscar - Rodríguez Santa Rita s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 22103, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de SANTA RITA RODRIGUEZ; DNI N° 03.244.585, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, en fecha 02/09/2017. Publíquese por un día.

Paraná, 22 de noviembre de 2017 – **Juliana María Ortiz Mallo,** secretaría.

F.C.Ch. 503-00016635 1 v./30.11.17

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela Rosana Sione, Secretaría N° 2, de quien suscribe, en los autos caratulados "Schaab Santiago y Schmidt Ana Catalina s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18294, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ANA CATALINA SCHMIDT, MI 2.366.625, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Crespo, en fecha 13/06/1999 y SANTIAGO SCHAAB, MI 5.898.059, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Crespo, en fecha 04/04/2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 23 de noviembre de 2017 – **Pablo Cattaneo,** secretario.

F.C.Ch. 503-00016637 3 v./4.12.17

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Ramos Rubén Omar s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 19734, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de RUBEN OMAR RAMOS, MI N° 5.939.216, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en María Grande, en fecha 18/11/1990. Publíquese por tres días.

Paraná, 31 de octubre de 2017 – **Noelia Telagorri**, secretaria.

F.C.Ch. 503-00016639 3 v./4.12.17

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Se-

cretaría N° 2, en los autos caratulados "Schifitto Estela Margarita s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 18169, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ESTELA MARGARITA SCHIFITTO, MI 4.836.080, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida Paraná, en fecha 21/07/2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 28 de noviembre de 2017 – **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

F.C.Ch. 503-00016642 3 v./4.12.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de la ciudad de Paraná, Dr. Roberto Croux, Secretaría N° 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Reynoso Inés Amable s/ Sucesorio ab intestato", Expediente N° 29541, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de INÉS AMABLE REYNOSO, MI 6.081.806, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, Entre Ríos, en fecha 13-12-2016.- Publíquese por un día.

Paraná, 7 de noviembre de 2017 – **Perla N. Klimbovsky**, secretaria.

F.C.Ch. 503-00016644 1 v./30.11.17

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela Rosana Sione, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Spiga Alfredo Oscar y Berns Alicia Angela s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 18287, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO OSCAR SPIGA, MI 7.654.577, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 17/03/2006 y ALICIA ANGELA BERNS, MI 6.485.868, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 08/12/2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 17 de noviembre de 2017 – **Pablo Cattaneo**, secretario.

F.C.Ch. 503-00016647 3 v./4.12.17

— — —

La Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de ésta ciudad de Paraná, Dra. María Andrea Morales, Secretaría N° 8 a cargo de la Dra. Ma. del Pilar Villa de Yugdar, que suscribe, en los autos caratulados "Arevalo Calixto Fermín s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 19156; cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CALIXTO FERMIN ARÉVALO, DNI N° 6.053.406, fallecido en Hernandarias, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, el 22 de noviembre de 2016, vecino que fuera del Departamento Paraná. Publíquese por un día.

Paraná, 14 de noviembre de 2017 – **Ma. del Pilar Villa de Yugdar**, secretaria.

F.C.Ch. 503-00016650 1 v./30.11.17

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Falcon Pablo Segundo - Gutiérrez Elena s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17514, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de PABLO SEGUNDO FALCON, MI 2.060.131, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Cerrito, en fecha 28/12/1999; y de ELENA GUTIERREZ; MI 5.366.963, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Cerrito, en fecha 26/05/2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 25 de setiembre de 2017 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C.Ch. 503-00016651 3 v./4.12.17

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Rosales Leandro y Silva Cirila s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 19728, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de LEANDRO ROSALES, MI N° 02.028.180, fallecido en Distrito Alcaraz Segundo, en fecha 02/06/1969 y de CIRILA SILVA, MI N° 1.219.678, fallecida en Hernandarias, en fecha 04/09/1995, vecinos que fueron del Departamento La Paz. Publíquese por tres días.

Paraná, 25 de octubre de 2017 – **Noelia Telagorri**, secretaria.

F.C.Ch. 503-00016652 3 v./4.12.17

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría Nº 7, en los autos caratulados "Bisheimer Pedro Modesto s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 19702, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de PEDRO MODESTO BISHEIMER, MI N° 5.907.212, vecino que fuera de la localidad de Villa Seguí, Departamento Paraná, fallecido en Villa Seguí, en 8/11/2012. Publíquese por tres días.

Paraná, 9 de octubre de 2017 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C.Ch. 503-00016654 3 v./4.12.17

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de la Ciudad de Paraná, Dra. María Andrea Morales, Secretaría N° 8 de quien suscribe, en autos "Maurice Félix Enrique s/ Sucesorio ab intestato" N° 19067, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a herederos y acreedores de FELIX ENRIQUE MAURICE, MI N° 5.906.438 vecino que fuera del Departamento de Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 02/12/2003. Publíquese por un día.

Paraná, 22 de noviembre de 2017 – **Ma. del Pilar Villa de Yugdar,** secretaria.

F.C.Ch. 503-00016655 1 v./30.11.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de la ciudad de Paraná, Dr, Roberto Croux, Secretaría N° 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Salgaro Domingo s/ Sucesorio ab intestato", Expediente N° 29552, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de DOMINGO SALGARO, MI 5.886.651, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, Entre Ríos, en fecha 24-11-2016. Publíquese por un día.

Paraná, 28 de noviembre de 2017 – **Perla N. Klimbovsky**, secretaria.

F.C.Ch. 503-00016656 1 v./30.11.17

— — —

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Colón (ER), a cargo de la Dra. María José Diz, Jueza, Secretaría del Dr. José Manuel Tournour, secretario, cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes RAFAEL ERNESTO FOURNIER, de nacionalidad argentino, MI N° 1.887.852, con último domicilio en calle Presbítero Cot N° 53 de Colon (ER), fallecido en Colon (ER), el 29 de mayo de 1989 y doña LIDIA MARIA CROCCI, de nacionalidad argentina, DNI N° 5.035.867, con último domicilio en calle Presbítero Cot N° 53 de Colon (ER), fallecida en Colon (ER), el 31 de julio de 2009, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2340 del Código Civil y Comercial, en los autos caratulados "Fournier Rafael Ernesto - Crocci Lidia María s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13.958, Año 2017.

La resolución que ordena el presente, en su parte pertinente dice: "Colón, 08 de noviembre de 2017. ... Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2340 del Código Civil y Comercial. ... Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 21 de noviembre de 2017 – **José Manuel Tournour,** secretario.

F.C.S. 502-00020266 3 v./4.12.17

— — —

CONCORDIA

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, de la ciudad de Concordia, Secretaría N° 2 a cargo de los Dres. Alejandro Daniel Rodríguez, suplente, y Ana María Noguera, respectivamente, en autos "Yoya Hugo Antonio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 9540, cita por tres veces durante el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de don HUGO ANTONIO YOYA, DNI N° 5.827.568, fallecido en esta ciudad de Concordia, el 16 de octubre de 2000, vecino que fuera de la ciudad de Concordia, E.R.-

La resolución que lo ordena, dice: "Concordia, 14 de noviembre de 2017. ... 4.- Publíquense edictos por tres veces, en el Boletín Oficial; y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1/08/2015 y Art. 728 del CPCyC) ... Fdo: Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez suplente".

Concordia, 21 de noviembre de 2017 – **Ana María Noguera**, secretaria.

F.C.S. 502-00020265 3 v./4.12.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, de esta ciudad, a cargo del Dr. Diego Luis Esteves, Juez interino, Secretaría única a cargo de la Dra. Natalia Gambino, cita en los autos caratulados "Coronel, Nelson s/ Sucesorios (Civil)", Expte. N° 8279, por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sr. NELSON CORONEL, DNI N° 5.819.364, de nacionalidad argentino, de 76 años de edad, de estado civil casado en primeras nupcias con la Sra. Mirta Susana Britos, fallecido ab intestato en esta ciudad de Concordia, en fecha 18 de agosto de 2017, para que lo acrediten dentro de dicho término, bajo apercibimientos de ley.

La resolución que lo ordena dice: "Concordia, 7 de noviembre de 2017. ... Resuelvo: ... 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. ... Fdo. Dr. Diego Luis Esteves, Juez interino".

Concordia, 13 de noviembre de 2017 – **Natalia Gambino**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00020267 3 v./4.12.17

— — —

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo del Dr. Gabriel Belén, Secretaría N° 3, a cargo de la suscripta, en los autos caratulados "Cabral Juan s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 8069, cita y emplaza por treinta días corridos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de don JUAN CABRAL, DNI N° 11.161.411, fallecido en esta ciudad el 10 de junio de 2017, vecino que fue de esta ciudad, bajo apercibimientos de ley.

La resolución que así lo ha dispuesto en su parte pertinente, expresa: "Concordia, 23 de octubre de 2017. Visto: ... Resuelvo: ... 3.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Juan Cabral, DNI N° 11.161.411, vecino que fuera de esta ciudad. 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten.

... Regístrese y notifíquese. Jorge I. Ponce, Juez subrogante".

Concordia, 10 de noviembre de 2017 – **Gimena Bordoli**, secretaria.

F.C.S. 502-00020279 3 v./4.12.17

— — —

En virtud de resolución judicial, recaída en los autos caratulados "Centurión Mamerto s/ Sucesorio", Expediente N° 7941 en tramite por ante Juzgado Civil y Comercial N° 6, a cargo de Dr. Diego Luis Esteves, Juez interino, Secretaría única a cargo de suscripta se cita y emplaza por treinta días corridos a las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por CENTURION MAMERTO, MI N° 5.863.698, nacido en Entre Ríos el día 15 de mayo de 1937 y quien fallece en Concordia, Provincia de Entre Ríos, el día 09 de febrero de 2016 siendo su último domicilio el de Manzana C, Sector 4, PB, Dpto. 4, de La Bianca de esta ciudad, siendo hijo de Leopoldo Polonio Centurión y de Faustina Mansilla.-

Para mejor proveer se transcribe la resolución judicial que así lo dispone que en su parte pertinente dice: "Concordia, 9 de octubre de 2017. Visto: ... Resuelvo: 1.- Tener por presentado al Dr. Pedro S. de la Madrid, en nombre y representación de Víctor Ubaldo Centurión, en mérito a las facultades otorgadas en el poder que se adjunta, con domicilio real denunciado y por constituido el procesal, y a Néstor Alberto Centurión, Leopoldo Guillermo Centurión, Leonardo Ceferino Centurión, Felipe Ramón Centurión, Cristian Julián Centurión, todos en ejercicio de su propio derecho y con el patrocinio del Dr. Pedro Silvio de la Madrid, con el domicilio real denunciado, por parte, désele intervención. 2.- Requerir a los peticionantes Néstor Alberto Centurión, Leopoldo Guillermo Centurión, Leonardo Ceferino Centurión, Felipe Ramón Centurión y Cristian Julián Centurión, que constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado, Art. 37 del CPCyC. 3.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Mamerto Centurión, vecino que fuera de esta ciudad 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 5.- Dar intervención al Ministerio Fiscal. 6.- Librar Oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones. 7.- ... 8.- ... Firmado Dr. Diego Luis Esteves, Juez interino".

Natalia Gambino, secretaria supl.

F.C.Ch. 503-00016667 3 v./4.12.17

— — —

DIAMANTE

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratu1ados "Luna Josefa Ramona y Vera Cecilio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 11735, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JOSEFA RAMONA LUNA, MI Nº 5.352.039 y CECILIO VERA, MI Nº 2.064.855, vecinos que fueran de la localidad de Diamante, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos, fallecidos en Diamante en fecha 31 de octubre de 1992 y el 21 de octubre de 1998, respectivamente, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos.

Diamante, 8 de noviembre de 2017 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C.Ch. 503-00016649 3 v./4.12.17

— — —

GUALEGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Gualeguay, a cargo del Dr. Fabián Morahan, Secretaría única, de la Dra. Delfina M. Fernández, en autos "Acuña Jesús María - Sucesorio testamentario", Expte. N° 10176, iniciado el 04/05/2017, cita y emplaza por el término de treinta días, que se contarán a partir de la última publicación del presente, la que se efectuará por un día, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña JESUS MARIA ACUÑA, vecina que fuera de esta ciudad de Gualeguay, en la que falleciera en fecha 7 de junio del año 2016.-

El auto que ordena el presente dice: "Gualeguay, 24 de mayo de 2017.- ... Por contestada vista en tiempo. ... En consecuencia, estando acreditado el, fallecimiento del causante y el carácter de parte legitima con la documental acompañada, decrétese la apertura del juicio sucesorio de doña Juana María Acuña, vecina que fuera de esta ciudad, ... Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial -conforme lo establecido por el Art. 2340 del Cód. Civ. y Com., último párrafo, y por tres días en el diario local El Debate-Pregón, Art. 728 del CPCC- llamando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, quienes deberán acreditarlo dentro de los treinta días- ... Dr. Fabián Morahan, Juez Civ. y Com. N° 1".

Gualeguay, 28 de junio de 2017 – **Rosa M. Fernández**, secretaria int.

F.C.S. 502-00020268 1 v./30.11.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Gualeguay, a cargo del Dr. Fabián Morahan, Secretaría a cargo de la Dra. Delfina M. Fernández (interina), en autos "Taffarel Olga Santa s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 10297, cita y emplaza por el término de treinta días, que se contarán a partir de dicha publicación del presente, que se efectuará por un día, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante OLGA SANTA TAFFAREL, DNI Nº 2.803.444, fallecida en la ciudad de Gualeguay, el 7 de septiembre de 2017.-

El auto que ordena el presente dice: "Gualeguay, 4 de octubre de 2017- ... Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial, conforme lo establecido por el Art. 2340 del Cód. Civ y Com.- ultimo párrafo- y por tres días en el diario El Debate Pregón- Art. 728 del CPCC, llamando a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlos dentro de los treinta días.- ... Fabián Morahan, Juez Civil y Comercial Nº 1".

Gualeguay, 23 de noviembre de 2017 – **Delfina M. Fernández,** secretaria int.

F.C.S. 502-00020269 1 v./30.11.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Gualeguay, a cargo del Dr. Fabián Morahan, Juez; Secretaría única a cargo de la Dra. Delfina M. Fernández, secretaria interina; en autos caratulados: "Saldaña Claro Felipe s/ Sucesorio testamentario", Expte. N° 10315; cita y emplaza por el término de diez días, que se contarán a partir de la última publicación del presente, que se harán por tres días en el Boletín Oficial y en el diario local "El Debate Pregón" llamando a todos los herederos y/o sucesores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don CLARO FELIPE SALDAÑA, MI N° 1.969.368, vecino que fuera de ésta ciudad donde se domiciliaba y que falleciera el día 10 de octubre de 2005.

Que el auto que así lo dispone, en su parte pertinente expresa: "Gualeguay, 14 de noviembre de 2017. Estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio testamentario de Claro Felipe Saldaña, vecino que fuera de esa ciudad y publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local El Debate Pregón, llamando durante diez días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo. A lo demás oportunamente. Martes y viernes para notificaciones en Secretaría.- Fabián Morahan, Juez Civil y Comercial N° 1".

Gualeguay, 17 de noviembre de 2017 – **Delfina M. Fernández**, secretaria int.

F.C.S. 502-00020270 3 v./4.12.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Gualeguay, a cargo del Dr. Fabián Morahan, Juez; Secretaría única a cargo de la Dra. Delfina M. Fernández, secretaria interina; en autos caratulados: "Gómez Juliana Leonor s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 10318; cita y emplaza por el término de diez días, que se contarán a partir de la última publicación del presente, que se hará por tres días en el Boletín Oficial y en el diario local "El Debate Pregón" llamando a todos los herederos y/o sucesores que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante doña JULIANA LEONOR GOMEZ, MI N° 0.574.920, vecina que fuera de esta ciudad donde se domiciliaba y que falleciera el día 02 de Septiembre del año 2.000 en ésta ciudad.

Que el auto que así lo dispone, en su parte pertinente expresa: "Gualeguay, 21 de noviembre de 2017 ... Estando acreditado el fallecimiento de la causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio de Juliana Leonor Gómez, vecina que fuera de esta ciudad, y publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local El Debate Pregón, llamando durante diez días que se contaran a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo.- Dése intervención al Ministerio Fiscal con los alcances del Art. 722 del CPCC.- ... A lo demás oportunamente.- Martes y viernes para notificaciones en Secretaría. Notifíquese.- Fabián Morahan, Juez Civil y Comercial N° 1".

Gualeguay, 22 de noviembre de 2017 – **Rosa M. Fernández**, secretaria int.

F.C.S. 502-00020271 3 v./4.12.17

— — —

GUALEGUAYCHU

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° de Gualeguaychú, Entre Ríos, Secretaría N° 1, de quien suscribe, en los autos caratulados: "Acosta Espinosa Pedro Eden s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 176/17, iniciado el día 02 de junio de 2017, abierto a prueba el día 10 de octubre de 2017, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de don PEDRO EDEN ACOSTA ESPINOSA, MI N° 92.614.738, fallecido el día 20 de octubre de 2012 con domicilio en Barrio Molinari, Grupo 4, Casa 13, de esta ciudad en Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos. Publíquese por un día.

Gualeguaychú, 26 de octubre de 2017 – **Francisco Unamunzaga**, secretario.

F.C.S. 502-00020262 1 v./30.11.17

— — —

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Dr. Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. Francisco Unamunzaga, de la jurisdicción de Gualeguaychú, en autos "López Juana s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 91/17, fecha de inicio: 05/04/2017, fecha de apertura: 31/07/2017, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña JUANA LOPEZ, LC N° 0.576.880, fallecida el 08/11/2010, en la ciudad de Concepción del Uruguay, y con último domicilio en calle Sáenz Peña N° 675 de esta ciudad de Gualeguaychú, para que se presenten dentro del término de 30 días a contar de la última publicación del presente.

Gualeguaychú, 7 de setiembre de 2017 – **Francisco Unamunzaga,** secretario.

F.C.S. 502-00020273 1 v./30.11.17

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Gualeguaychú, Dr. Marcelo José Arnolfi, a cargo del Juzgado N° 2, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Agustina S. Raffo Drabble, en los autos "Duarte Carlos Ricardo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 10.862, fecha de inicio: 05/04/2017, fecha de apertura: 07/09/17, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don CARLOS RICARDO DUARTE, DNI N° M 5.849.930, fallecido el día 16/06/2008, vecino que fuera de Gualeguaychú, y con último domicilio en calle L.N. Palma N° 1833, estado civil viudo, de esta ciudad de Gualeguaychú, para que se presenten dentro del término de 10 días a contar de la última publicación del presente.

Gualeguaychú, 21 de noviembre de 2017 – **Agustina S. Raffo Drabble**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00020274 3 v./4.12.17

— — —

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta ciudad de Gualeguaychú, Dr. Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2, a cargo del autorizante, en los autos caratulados: "Bozzani Hilda Beatriz s/ Sucesorio Testamentario", Expte. N° 11001, iniciado el 03/08/2017, con apertura el día 22/09/2017, cita y emplaza por el término de treinta (30) días los herederos y acreedores de Doña HILDA BEATRIZ BOZZANI, DNI 5.130.848, de nacionalidad argentina, nacida el 30 de mayo de 1945, en la ciudad de Gualeguaychú, quien falleciera en fecha 14 de Julio de 2017 en esta ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, a la edad de 72 años, siendo su ultimo domicilio en la calle Lavayen N° 1924, Barrio Hipódromo, Casa 10, también de esta ciudad. Publíquense por tres veces.

Gualeguaychú, 7 de noviembre de 2017 – **Agustina S. Raffo Drabble,** secretaria supl.

F.C.Ch. 503-00016640 3 v./4.12.17

— — —

El Juzgado Civil y Comercial Nº 1, de la circunscripción Gualeguaychú, a cargo de la Dra. Valeria M. Barbiero de Debeheres, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. Francisco Unamunzaga, en los autos caratulados "Terreni Carmen Teresa s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 316/11, fecha de inicio 24 de agosto de 2011, fecha de apertura 11 de septiembre de 2017, cita y emplaza a los herederos y acreedores de Doña CARMEN TERESA TERRENI de COLOMBO, LC N° 2.064.742, nacido el día 17 de febrero de 1881 y fallecido el día 06 de febrero de 1972, cuyo último domicilio fue López y Planes 119 de la ciudad de Gualeguaychú, para que se presenten dentro del término de treinta días, a contar de la última publicación del presente, que se hará por una vez.

Gualeguaychú, 7 de noviembre de 2017 – **Francisco Unamunzaga,** secretario.

F.C.Ch. 503-00016641 1 v./30.11.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Atun Lamia Ogarita s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 6793, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: LAMIA OGARITA ATUN, Libreta Cívica N° 1.933.073, fallecida el día 15 de setiembre de 2017, en Urdinarrain, Dpto. Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 15 de noviembre de 2017 – **Javier Mudrovici**, secretario.

F.C.Ch. 503-00016657 3 v./4.12.17

— — —

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, de Gualeguaychú, Entre Ríos, Secretaría Nº 2, en autos "Vergara Lucía Argentina s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 11135, año 2017, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de LUCIA ARGENTINA VERGARA, argentina, DNI Nº F-4.834.845, con último domicilio en calle José Ingenieros Nº 804, de Gualeguaychú, donde falleció el 8 de agosto de 2017. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 13 de noviembre de 2017 – **Agustina S. Raffo Drabble,** secretaria supl.

F.C.Ch. 503-00016659 3 v./4.12.17

— — —

LA PAZ

En los autos caratulados "Martínez Isabel s/ Sucesorio ab intestato", N° de Ent. 5818, año 2017, en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2, de La Paz, Provincia de Entre Ríos, a cargo de la Dra. Silvia Alicia Vega, Secretaría única de la Dra. Rosana María Sotelo, secretaria interina, se cita y emplaza a quienes se consideren con derechos a los bienes dejados ISABEL MARTINEZ, LC N° 0.897.190, argentina, estado civil casada, nacida el 04 de noviembre de 1927, en Tacuaras, Dpto. La Paz (ER), fallecida en la ciudad de La Paz (ER), el 05 de julio de 2013, hija de Apolinaro Martínez y de Emiliana Olivera, con último domicilio en Paraje Tacuaras-Ombú, Dpto. La Paz, Provincia de Entre Ríos, para que en el término de treinta (30) días lo acrediten. Publíquese por un día.

La Paz, 15 de noviembre de 2017 – **Rosana María Sotelo**, secretaria int.

F.C.S. 502-00020272 1 v./30.11.17

— — —

C. DEL URUGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de C. del Uruguay, a cargo de la Dra. Mariela A. Perdiguero, Jueza suplente, Secretaría a cargo del Dr. Marcos P. Chichi, en los autos caratulados "Troncoso Elvira Mercedes s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 8568, año 2017, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña ELVIRA MERCEDES TRONCOSO, DNI N° 3.784.505, fallecida en C. del Uruguay, el día 12 de junio de 2017, vecina que fuera de esta ciudad, Dpto. Uruguay, para que en igual plazo lo acrediten.

La resolución que lo ordena, se transcribe en su parte pertinente: "C. del Uruguay, 15 de setiembre de 2017. ... Decrétase la apertura del juicio sucesorio de Elvira Mercedes Troncoso, vecina que fuera de esta ciudad. Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de treinta (30) días, comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial. Fdo. Mariela A. Perdiguero, Jueza suplente".

C. del Uruguay, 8 de noviembre de 2017 – **Marcos Pedro Chichi**, secretario.

F.C.S. 502-00020264 1 v./30.11.17

CITACIONES

ANTERIORES

PARANA

a RAMON CARLOS CESAR AGUIAR

La Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría Nº 3 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Alcoba Héctor y Martínez María Luisa s/ Sucesorio ab intestato", N° 33863, cita y emplaza al Sr. RAMON CARLOS CESAR AGUIAR, para que en el plazo de diez (10) días comparezca a juicio, por sí o por medio de representación, a hacer valer sus derechos.

Paraná, 10 de noviembre de 2017 – **Celia E. Gordillo**, secretaria.

F.C.Ch. 503-00016608 2 v./30.11.17

— — —

a JUAN JOSE CABRAL

La Sra. Jueza de Familia Nº 4 Dra. Claudia Elena Lafferriere, de la ciudad de Paraná, Secretaría Nº 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "F.A.E. y L.N.C. s/ Guarda judicial" Expte. Nº 20396, cita y emplaza por el término de dos días consecutivos a JUAN JOSE CABRAL, con último domicilio desconocido, para que comparezca a la audiencia del día 15 de diciembre de 2017, a las 09.00 hs., a fin de ser oído por y entrevistado por el equipo interdisciplinario del Juzgado. Fdo. Claudia Elena Lafferriere.

Secretaría, 22 de noviembre de 2017 – **Ileana A. Servat Deharbe**, secretaria.

13764 2 v./30.11.17

— — —

CONCORDIA

a JOSE ALBERTO PENONI

Por disposición del Dr. Scattini, Martín Horacio, Fiscal de la Unidad Fiscal Concordia, interviniente en el legajo N° 2415/17 caratulado "Penoni, José Alberto s/ Lesiones leves en el marco de violencia de genero", se cita y emplaza a: JOSE ALBERTO PENONI, de años, estado civil, profesión, nacido el día en la ciudad de, último domicilio conocido en calle casa lindante hacia el "E" del domic. G. Abdala y Federación, Concordia, para que en el término de cinco días (05) contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante la Unidad Fiscal Concordia, a fin de prestar declaración en carácter imputado, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su inmediata captura.

La medida dispuesta en parte pertinente dice: "Concordia, 15 de noviembre de 2017. Visto:..., y, Considerando: Que de las constancias del presente, surge que el imputado José Alberto Penoni no reside en el domicilio denunciado, por lo que no se lo pudo notificar de la audiencia dispuesta, por lo que, Dispongo: 1.- Cítese mediante edictos que serán publicados en el Boletín Oficial por el término de ley, solicitando se agregue un ejemplar de dicho Boletín con el edicto publicado. Fdo. Martín Scattini, Fiscal auxiliar".

Concordia, 15 de noviembre de 2017 – **Martín H. Scattini,** Fiscal auxiliar.

13753 5 v./1.12.17

— — —

a CARLOS ENRIQUE GONZALEZ

Por disposición del Dr. Scattini, Martín Horacio, Fiscal de la Unidad Fiscal Concordia, interviniente en el legajo N° 190/17 caratulado "González, Carlos Enrique s/ Desobediencia en el marco de violencia de género"; se cita y emplaza a: CARLOS ENRIQUE GONZALEZ, de 71 años años, Documento Nacional Identidad 5.833.252, estado civil divorciado, profesión mecanico, nacido el día 08.06.1945 en la ciudad de Concordia, último domicilio conocido en calle Humberto 1° 675 bis, Concordia; para que en el término de cinco días (05) contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante la Unidad Fiscal Concordia, a fin de prestar declaración en carácter imputado, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su inmediata captura.

La medida dispuesta en parte pertinente dice: "Concordia, 15 de noviembre de 2017. Visto: el estado del presente legajo, y, Considerando: Que de las constancias del presente, surge que el imputado Carlos Enrique González no reside en el domicilio denunciado, por lo que no se lo pudo notificar de la audiencia dispuesta, por lo que, Dispongo: 1.- Cítese mediante edictos que serán publicados en el Boletín Oficial por el término de ley, solicitando se agregue un ejemplar de dicho Boletín con el edicto publicado. Fdo. Martín Scattini, Fiscal auxiliar".

Concordia, 15 de noviembre de 2017 – **Martín H. Scattini**, Fiscal auxiliar.

13757 5 v./1.12.17

— — —

a ALEJANDRO ROMERO

Por disposición del Dr. Germán Dri, Fiscal

subrogante de la Unidad Fiscal Concordia, interviniente en el legajo N°2464/17 caratulado "Romero, Alejandro s/ Robo agravado por el uso de arma de fuego"; se cita y emplaza a ALEJANDRO ROMERO, último domicilio conocido en el Barrio Sapito Concordia; para que en el término de cinco días (05) contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante la Unidad Fiscal Concordia, a fin de prestar declaración en carácter imputado, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su inmediata captura.-

La medida dispuesta en parte pertinente dice: "Concordia, 21 de noviembre de 2017.- Visto: ... Considerando: ... Que de las constancias del presente, surge que el imputado Alejandro Romero no reside en el domicilio denunciado, por lo que no se lo pudo notificar de la audiencia dispuesta, por lo que, dispongo: 1.- Cítese mediante edictos que serán publicados en el Boletín Oficial por el término de ley, solicitando se agregue un ejemplar de dicho Boletín con el edicto publicado. En igual fecha se libró oficio Nº 2464/17 y edicto".

Concordia, 21 de noviembre de 2017 – **Germán D.C. Dri**, Fiscal Jurisdicción Concordia.

13760 5 v./4.12.17

— — —

DIAMANTE

a afiliados y/o usuarios de GAS NEA SA y otro

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, a cargo de la Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Asociación de Defensa de Consumidores Entrerrianos – A.DE.C.EN. C/ Gas Nea SA y otro s/ Sumarísimo", Expte. Nº 12745, iniciados en fecha 23/02/2017, que tramitan por ante éste Juzgado y Secretaría con domicilio en calle Bartolomé Mitre N° 270 de la ciudad de Diamante, Provincia de Entre Ríos, cita y emplaza por el término de cinco (5) días, a todos los afiliados y/o usuarios de la empresa de GAS NEA S.A. con domicilio en calle Suipacha N° 1.111, piso 3°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y contra el Sr. DIEGO ARMANDO TABORDA, MI N° 28.352.564, CUIT N° 20-28352564-4, con domicilio en Av. Independencia N° 1761, de la localidad de Crespo, Dpto. Paraná, Provincia de Entre Ríos, a fin de que ejerzan sus derechos pudiendo optar por quedar fuera del pleito manifestando su desinterés y/o comparecer a él, por sí o por medio de representante, ello en virtud del efecto extensivo que tendrá la sentencia que recaiga en el proceso respecto de dichos afiliados y/o usuarios.-

A tal fin se hace saber que el objeto del juicio es: A) se condene solidariamente a los demandados a que en el plazo de 30 días, o del plazo que surja de las pericias, cumplan con las obligaciones emergentes de los contratos y procedan a la ampliación de la red domiciliaria de distribución correspondientes a los proyectos N° 5401-079-2012 (Rev. 1), Nº 5401-062-2010 y Nº 5401-074-2011, conforme a las especificaciones técnicas aprobadas por Gas Nea SA; y 2) Se condene a la demandada a que abone a cada usuario afectado por el incumplimiento de la obra una multa civil (Art. 52 bis de la Ley N° 24.240), todo ello con más sus correspondientes intereses moratorios.

Se hace saber que la parte actora cuenta con el beneficio de justicia gratuita que establece el artículo 55 de la Ley N° 24.240, y los gastos que demande la publicación podrán ser incluido como gastos a cargo de quien resulte condenado en costas al momento dictarse la sentencia.

Diamante, 27 de junio de 2017 – **Manuel A. Ré,** secretario.

13758 3 v./30.11.17

FEDERACION

a VALDOMIRO DA SILVA

La Unidad Fiscal de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. Maximiliano O. Larocca Rees, cita, llama y emplaza, por el término de cinco días, a VALDOMIRO DA SILVA, nacionalidad brasileña, de 68 años de edad, cuyo DNI se ignora y con último domicilio conocido en Ruta Nacional 14 y Ruta Provincial Nº 1 del Dpto. Federación, para que comparezca ante esta Fiscalía el día 28 de diciembre de 2017, a las 08:00 hs, a prestar declaración indagatoria previa designación de abogado defensor en I.P.P. Nº 13152/17: "Da Silva, Valdomiro - Tenencia de Arma de Guerra", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su inmediata detención en caso de incomparecencia.

La resolución que así lo dispuesto en su parte pertinente dice: "Legajo Nº 13152/17. Chajarí (ER), 22 de noviembre de 2017. Atento a lo oportunamente dispuesto en resolución de apertura de causa de fecha 30.10.2017 y resoluciones posteriores e ignorándose el lugar donde reside el ciudadano Valdomiro Da Silva, Resuelvo: 1 - Citar a Valdomiro Da Silva, nacionalidad brasileña, de 68 años de edad, cuyo DNI se ignora y con último domicilio conocido en Ruta Nacional 14 y Ruta Provincial Nº 1 del Dpto. Federación, mediante edictos – Art. 178 del C.P.P., que se publicarán por cinco veces en el Boletín Oficial, de la Provincia, a fin de que comparezcan ante esta Fiscalía el día 28 de diciembre de 2017 a las 08:00 hs., a efectos de prestar declaración de imputado, previa propuesta de abogado defensor, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su inmediata detención en caso de incomparecencia.-2.-... Firmado Dr. Maximiliano O. Larocca Rees, Agente Fiscal".

Chajarí, 22 de noviembre de 2017 – **Maximiliano O. Larocca Rees**, Fiscal int.

13765 5 v./5.12.17

CITACIONES

NUEVAS

COLON

a CURBELO EVA IGNACIA y/o sus herederos y/o sucesores

El Juzgado de Paz de la ciudad de Colón, Entre Ríos, a cargo del Dr. Roberto Javier Simón, Secretaría única a cargo del Dr. Juan Sebastián De Santiago (interino), con sede en calle Bolívar Nº 501 de la ciudad de Colón, Entre Ríos, en autos: "Administradora Tributaria de Entre Ríos c/ Curbelo Eva Ignacia, LC 5.024.995 y/o sus sucesores y/o herederos s/ Apremio", Expte 3215-II-152-15, cita y emplaza a CURBELO EVA IGNACIA y/o sus herederos y/o sucesores con domicilio desconocido para que dentro del término de cinco (5) días a contar de su publicación, comparezca a estar a derecho y a oponer las excepciones que tuviere, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes si no compareciere y de que si lo hiciere y no opusiere excepciones se mandará llevar adelante la ejecución.

Como recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena: "Colón, 22 de febrero del 2016 (...) cítese y emplácese a Curbelo Eva Ignacia y/o sus herederos y/o sus sucesores con domicilio desconocido mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y en un periódico local, para que dentro del término de cinco días a contar de su publicación, comparezca a estar a derecho y a oponer las excepciones que tuviere, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes si no compareciere y de que si lo hiciere y no opusiere excepciones se mandará llevar adelante la ejecución. Fdo. Dr. Roberto Javier Simón, Juez de Paz".

Colón, 5 de octubre de 2017 – **Juan S. De Santiago**, secretario interino.

F.C.S. 502-00020277 2 v./1.12.17

— — —

CONCORDIA

a ANA PAULA DIRENNA GEROLANI

El Juzgado de Familia y Penal de Niños y Adolescentes Nº 1 de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Raúl E. Tomaselli, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. María Constanza Ortiz, en los autos "Antunez de Oliveira Lagos Mauro y Direnna Gerolami Ana Paula s/ Divorcio" (Expte. N° 10053), cita a la Sra. ANA PAULA DIRENNA GEROLANI, DNI Nº 29.541.562, a fin de que comparezca dentro del plazo de quince días - contados a partir de la última publicación - a tomar en autos la correspondiente intervención, bajo apercibimiento de que si vencido el plazo de los edictos no compareciere se le nombrará defensor Oficial para que la represente en el juicio.

El auto que ordena el presente en lo pertinente dice: "Concordia, 25 de octubre de 2017. Visto: ... y Considerando: ... Resuelvo: ... 2.- Tener por presentado al Sr. Mauro Antunez de Oliveira Lagos, por su propio derecho, con patrocinio letrado, domicilio real denunciado y legal constituido, por parte se le acuerda intervención. 3.- Tener por promovido por Mauro Antunéz de Oliveira Lagos juicio de divorcio el que tramitará según las normas del nuevo Código Civil conf. texto Ley 26.994 (Arts. 438 y cdtes)) y Arts. Art. 66 ss y ccs. de la Ley 9861) contra Ana Paula Direnna Gerolani con domicilio desconocido por los motivos vertidos en el promocional y escrito que antecede... 4.- Citar a Ana Paula Direnna Gerolani, DNI N° 29.541.562 mediante edictos a publicarse por dos (2) días en el Boletín Oficial y diario local, a fin de que comparezca dentro del plazo de quince días contados a partir de la última publicación, a tomar en autos la correspondiente intervención, bajo apercibimiento de que si vencido el plazo de los edictos no compareciere el citado se le nombrará defensor oficial para que lo represente en el juicio, quedando reservada en Secretaría las copias de traslado. (Art. 329, 142, 143, y conc. del CPCC.)... Notifíquese.- Fdo. Dr. Raúl E. Tomaselli, Juez".

Concordia, 9 de noviembre de 2017 – **María C. Ortiz,** secretaria supl.

F.C.Ch. 503-00016660 2 v./1.12.17

— — —

LA PAZ

a herederos y/o sucesores de ANIBAL RICARDO TABORDA

En los autos caratulados "Fisco de la Provincia de Entre Ríos c/ Taborda Aníbal Ricardo y/o sucesores y/o herederos s/ Monitorio Apremio", Expte. N° 5015, Año 2017, en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de La Paz, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Diego Rodríguez, Secretaria única de la Dra. María Virginia Latini, secretaria interina, se cita y emplaza a herederos y/o sucesores de ANIBAL RICARDO TABORDA, LE N° 5.891.027, nacido en Paraná (ER), el 11 de julio de 1926, fallecido en La Paz, (ER), el 6 de febrero de 2005, hijo de Juan Enrique Taborda y Sira Emilia Solari, con último domicilio en Moreno N° 815 de La Paz, (ER), para que dentro del plazo de diez días y teniendo asimismo en cuenta lo dispuesto por el Art. 155 del Código Procesal Civil y Comercial de Entre Ríos comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 329 del referido cuerpo legal.

La Paz, octubre de 2017 – **María V. Latini,** secretaria interina.

F.C.S. 502-00020275 2 v./1.12.17

a sucesores y/o herederos de SEBASTIANA ESTER GRECO

En los autos caratulados: "Administradora Tributaria de Entre Ríos (ATER) c/ Greco Sebastiana Ester y/o sucesores y/o herederos s/ Monitorio apremio", Expte. N° 5625, Fº 238, Año 2017, en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de La Paz, Provincia de Entre Ríos, a cargo de la Dra. Silvia Alicia Vega, Secretaría única de la Dra. Rosana María Sotelo - secretaria interina, se cita y emplaza a los sucesores y/o herederos de SEBASTIANA ESTER GRECO, DNI N° 5.342.399, hija de Juan Bautista Greco y Paula Almada, nacida en La Paz E.R., el 20 de enero de 1930 y fallecida en La Paz, (ER), el 7 de mayo del año 2009, con último domicilio en Bº La Milagrosa, La Paz, (ER), para que dentro del plazo de diez días y teniendo asimismo en cuenta lo dispuesto por el Art. 155 del Código Procesal Civil y Comercial de Entre Ríos comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 329 del referido cuerpo legal.

La Paz, 23 de octubre de 2017 – **Rosana M. Sotelo**, secretaria int.

F.C.S. 502-00020276 2 v./1.12.17

— — —

VICTORIA

a CRISTINA NOEMI CARDOZO

El Sr. Juez del Juzgado de Familia y Penal de Niños y Adolescentes de la ciudad de Victoria, Dr. Juan E. Lloveras, Secretaría de quien suscribe, en los autos caratulados "Mansilla, Gabriela Rosana s/ Adopción plena" (Expte. Nº 8703), cita y emplaza por el término de diez días a partir de la última publicación, a CRISTINA NOEMI CARDOZO, DNI N° 21.888.691, con último domicilio conocido en Soldado de La Frontera N° 5300, edificio 66, 4° "B", Villa Lugano, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para que comparezca al juicio, por sí o por medio de representante, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes.

Victoria, 23 de octubre de 2017 - **Maricela Faccendini,** secretaria subrogante.

F.C.Ch. 503-00016648 2 v./1.12.17

REMATES

ANTERIORES

GUALEGUAYCHU

Por Damián A. Argenio
Matr. 1178 COMPER

Venta en pública subasta, sin base y al contado, de los siguientes bienes muebles secuestrados mediante Mandamiento Nº 324, diligenciado a fs. 131: Una (1) impresora marca Samsung color blanco modelo ML2165x; Un (1) teléfono fax Panasonic modelo IKXF700; Una (1) balanza marca Maler de 10 kg. colgante; Un (1) ventilador de techo; Un (1) ventilador de techo de cuatro paletas madera; Una (1) caja fuerte marca Hermes de 1 mts. de altura aproximadamente; Dos (2) escritorios con cajonera color marrón claro; Un (1) teclado marca Soltech plateado con teclas negras. La misma se llevará a cabo por el martillero designado Damián Alfonso Argenio, Mat: 1178 COMPER, en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en calle Rivadavia Nº 688 de esta ciudad, y por ante el actuario el día 19 de diciembre próximo a las 9 horas. Los bienes serán exhibidos el 18 de diciembre de 9:00 a 13:00 hs., en Bolívar 1339 de la ciudad de Gualeguaychú.

El Juzgado prescinde de la media hora de costumbre para dar por culminada la subasta. El bien será entregado a quien resulte comprador previo pago total del precio más un 10% en concepto de honorarios del martillero y el impuesto de sellos de la subasta. Consultas al 03446 15 610948.

Gualeguaychú, 16 de noviembre de 2017 – **Hugo N. Otero,** secretario supl.

F.C.Ch. 503-00016632 2 v./30.11.17

— — —

C. DEL URUGUAY

Por Nicolás M. Carelli
Matr. 1029 COMPER

La Dra. Nora Angélica Garin, Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia del Trabajo N° 2 de Concepción del Uruguay, Secretaría a cargo del Dr. Diego Germán Cherot, en los autos caratulados "Lovisa, Héctor y otros c/ Edit. La Calle S.A. s/ Ejecución de sentencia", Exp. Nº 7087, F° 170 – L. IV, año 2007; comunica por dos días decretar la venta en pública subasta, sin base y al mejor postor, al contado y en dinero en efectivo de los bienes que se detallan seguidamente, embargados a fs. 288/295 y 534/536 y secuestrados a fs. 414/415, 549/551 y 566/568 de los presentes autos: un malacate eléctrico Marca Ton, también identificado con el nombre BWBE Bros YNC serie 2218 - modelo BFSN – 1 - L; un diploma otorgado al Diario La Calle; un cenicero de la Asociación de Esperanza que tiene inscripta fecha 1944 y 1994 y dice "Diario La Calle"; un cenicero con la insignia del Regimiento de Ingenieros del Ejército; dos sillones giratorios color negro, en cuerina con apoya brazos y ruedas; un televisor marca Fisher de 20 pulgadas y control remoto modelo FIM 9120 a color; dos veladores colores negros, con detalle en bronce; un velador confeccionado con medidor de presión marca Boudon de 0 a 30, todo en bronce; adorno de bronce que representa un motor en miniatura con élice antigua, grabado Buenos Aires 1921; un sillón de tres cuerpos color marrón; cuatro sillas con apoyabrazos de madera y hierro niquelados y respaldo de esterilla; un cuadro de homenaje del Centro Comercial, I. y de la Producción de Concepción del Uruguay, en la celebración de los 50 años; un lote de cuadros; un aire acondicionado marca BGH frío calor de 2500 frigorías; un escritorio de pinotea con vidrio de 3 mts x 1,50 x 60 cm desarmado; dos sillones en cuerina negra y aluminio; un fax Panassonic modelo KX-FP 200; dos sillones de tres cuerpos de madera y cuero de 1,80 mts. x 1m; un cuadro del Diario La Calle que reza 60 años; un escritorio de cedro de 1,70 mts por 80 cm y 74 de alto con vidrio en la parte superior; una caja fuerte de color marrón de 1,60 mts. de alto por 60cm de ancho y 45 cm de fondo; una estantería de siete cuerpos y seis estantes de chapa; un archivo de diarios de 55+112+107+87 (361) libros, siendo el primero de fecha 6 de enero de 1944 identificado con el número 1-44 y el último de fecha 1 de septiembre de 2008; un lote de teléfonos compuesto por once, marca Siemens - modelo HICOM - uno tipo central marca Siemens Nº 150129; un escritorio de madera y cuatro cajones; dos sillas con pata de caño, asiento de madera respaldo esterilla; una mesa de madera patas torneadas 1,40 por 90 cm-desarmada; dos cajas registradoras marca NCR modelo 2028 y otra modelo 2028 plus $ 5000; un monitor Tonomac color negro; un monitor Samsung color blanco; tres CPU; un escritorio con patas de acero y madera de 1,20 por 70 cm de ancho por 74 de alto; dos monitores LCD de 17 pulgadas marca Axxus; una PC marca Olivetti; un reloj de egreso e ingreso de marca "Cronos" modelo 9801; un monitor AOC modelo 4 B; una impresora HP 680 C; un monitor Samsung modelo 551; fax Panassonic modelo KXF 700; un monitor Samsung 551 b 15 pulgadas; PC Olivetti con compactera Sony; monitor Proview 14 pulgadas; monitor Samsung modelo 551; una PC sin marca; dos cuadros ovalados; una estatería de 3 metros con dos esquineros; 2 sillones de tela gris con apoyabrazos negros; un archivero metal 4 cajones; un armario metálico de 1,80 alto por 1,50 de largo; una silla de mimbre con apoyabrazos; una silla de cuerina marrón con apoyabrazos; un mueble armario dos puertas con vidrio 1,75 de alto; una caja con papel termo sensible para fax; 20 libros de historia del Gral J.J. de Urquiza; 17 vhs de historia; 1 luz de techo con 3 dicroicas; un porta bicicleta de 2,5 mts; un botiquín de madera; un brazo hidráulico cierra puerta; 10 farolas de hierro color negro; un matafuegos de 10 kg; 3 sillas de caño con mimbre y un sillón de escritorio.

Respecto de los siguientes muebles: un sillón giratorio de color negro, un CPU IBM modelo SYTLMX con disquetera y dos PC marca Olivetti, a lo solicitado no ha lugar en virtud de que los mismos no fueron hallados al momento de efectuarse el respectivo secuestro, conforme constancias de fs. 415 y 567 vta.

La misma se llevará a cabo en las galerías de este Juzgado el día 15 de diciembre de 2017 a las 10 horas, en presencia del actuario y por el martillero designado en autos Nicolás M. Carelli.

El adquirente deberá abonar en el acto de la subasta el precio total de la oferta, con más la comisión del martillero – más IVA de corresponder - y el impuesto de sellos a la subasta, (Art. 2° Inc. d de la Res N° 184 D.G.R.), en dinero en efectivo.

Si el día señalado resultare inhábil, la subasta se llevará a cabo el día siguiente hábil a la misma hora; visitas coordinar con el martillero en Rocamora 585 – Tel 03442 423324. Atento a la Res. Gral. N° 745 de A.F.I.P.; Actor DNI N° 5.831.173; martillero CUIT N° 20-23967276-1.

Diego G. Cherot, secretario.

F.C.Ch. 503-00016631 2 v./30.11.17

REMATES

NUEVOS

CONCORDIA

Por Jorge A. Menteguiaga
Matr. 820

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, con competencia en Concursos, Quiebras y Procesos de Ejecución, a cargo de la Dra. Flavia Elisa Pasqualini, Jueza titular, Secretaría a cargo de la Dra. María Ester Pons, en los autos caratulados "Volkswagen S.A. de Ahorro para Fines Determinados c/ Magdalena, Cecilio Andrés s/ Ejecución prendaria", Expediente N° 20137; comunica por dos veces que el martillero Sr. Jorge A. Menteguiaga, Mat. Nº820. Rematará el día 14 de diciembre del año 2017 a las 10:00 horas, o el día siguiente hábil a la misma hora si aquel fuere feriado, en la Sala de Remates de Tribunales, sita en calle Bartolomé Mitre N° 28, primer piso, de esta ciudad.

El automotor marca Volkswagen, Tipo Sedan 5 puertas, modelo Gol Trend 1.6), Dominio OLR-793, sin base, al contado y al mejor postor.

Así se dispuso en las resoluciones que en sus partes pertinentes se transcriben: "Concordia, 6 de noviembre de 2017.-1.- Agregar... 2.- Decretar la subasta del automotor marca Volkswagen, Tipo Sedan 5 puertas, modelo Gol Trend 1.6, Dominio OLR-793, cuyos demás datos se consignan en el informe de Estado de Dominio que se acompaña, sin base, al contado y al mejor postor, en la Sala de Subastas del Edificio de Tribunales sito en B. Mitre Nº 28 1er. Piso de esta ciudad, por el martillero designado.... 3.- Fijar fecha para la subasta pública, para el día 14 de diciembre de 2017, a la hora 10:00. 4.- Hacer saber al comprador que en el acto del remate deberá constituir domicilio y abonar el precio total de la compra más el

diez (10%) en concepto de comisión del martillero y una vez aprobada la subasta le corresponderá abonar el Impuesto de Sellos.- 5.- ... Fdo. Flavia E. Pasqualini. Jueza".

"Concordia, 9 de noviembre de 2017. Visto:... Resuelvo: 1.- Mandar a publicar edictos durante dos (2) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un Diario local, haciéndose constar en los mismos las condiciones y demás requisitos exigidos por el Art. 552 del C.P.C.C., con una antelación de seis (6) días hábiles a la fecha de la subasta (6.3.3. del Reglamento para el Fuero Civil y Comercial del Poder Judicial de Entre Ríos); habiéndose transcribir el Art. 241 Inc. 2) del Codigo Penal Argentino. 2.- ... Fdo. Flavia E. Pasqualini, Jueza".

Se hace constar que el bien se subasta en el estado en que se encuentra, no admitiéndose reclamo alguno luego de la subasta. Los interesados podrán examinar el bien a subastar los días 12 y 13 de diciembre de 16 a 18 hs., convenir con el martillero. El comprador deberá constituir domicilio y abonar en el acto del remate el precio total de la compra más el diez por ciento (10%) en concepto de honorarios del martillero, todo en dinero en efectivo y en pesos.

El comprador solo estará obligado a pagar los impuestos a partir del momento de la entrega del bien, y que dentro del término de quince días de aprobado el remate deberá abonar el Impuesto de Sello.-

"Art. 241 del Código Penal: Será reprimido con prisión de quince días a seis meses: 1º el que perturbare el orden en las sesiones de los cuerpos legislativos nacionales o provinciales, en las audiencias de los tribunales de justicia o dondequiera que una autoridad esté ejerciendo sus funciones; 2º el que sin estar comprendido en el artículo 237, impidiere o estorbare a un funcionario público cumplir un acto propio de sus funciones.-" Por consultas dirigirse a calle San Luis Nº 755, P.A., Tel.: (0345) 422-1172, Cel.156260069, Concordia.

Concordia, 24 de noviembre de 2017 - **María E. Pons**, secretaria prov.

F.C.Ch. 503-00016662 2 v./1.12.17

— — —

Por Jorge A. Menteguiaga
Matr. 820

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, con competencia en Concursos, Quiebras y Procesos de Ejecución, a cargo de la Dra. Flavia Elisa Pasqualini, Jueza titular, Secretaría a cargo de la Dra. María Ester Pons, en los autos caratulados "Palazzotti, Carlos Martín c/ Gómez, Juan Carlos s/ Ejecución prendaria", Expediente N° 20459; comunica por dos veces que el martillero Sr. Jorge A. Menteguiaga, Mat. Nº 820. Rematará el día 15 de diciembre del año 2017 a las 10:00 horas, o el día siguiente hábil a la misma hora si aquel fuere feriado, en la Sala de Remates de Tribunales, sita en calle Bartolomé Mitre N°28, primer piso, de esta ciudad. El automotor marca Peugeot, Tipo Sedan 4 puertas, modelo 405SRE/1993, Dominio ADO160, sin base, al contado y al mejor postor.

Así se dispuso en las resoluciones que en sus partes pertinentes se transcriben: "Concordia, 6 de noviembre de 2017.- 1.- Decretar la subasta del automotor marca Peugeot, Tipo Sedean 4 puertas, modelo 405SRE/1993, Dominio ADO160, cuyos demás datos se consignan en el informe de Estado de Dominio que se acompaña, sin base, al contado y al mejor postor, en la Sala de Subastas del Edificio de Tribunales sito en B. Mitre Nº 28, 1er. Piso, de esta ciudad, por el martillero designado.... 2.- Fijar fecha de subasta para el día 15 de diciembre de 2017, a la hora 10:00. 3.- Hacer saber al comprador que en el acto del remate deberá constituir domicilio y abonar el precio total de la compra más el diez (10%) en concepto de comisión del martillero y una vez aprobada la subasta le corresponderá abonar el Impuesto de Sellos.- Fdo. Flavia E. Pasqualini. Jueza".

"Concordia, 9 de noviembre de 2017. Visto: ... Resuelvo: 1.- Mandar a publicar edictos durante dos (2) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario local, haciéndose constar en los mismos las condiciones y demás requisitos exigidos por el Art. 552 del C.P.C.C., con una antelación de seis (6) días hábiles a la fecha de la subasta (6.3.3. del Reglamento para el Fuero Civil y Comercial del Poder Judicial de Entre Ríos); habiéndose transcribir el Art. 241 Inc. 2) del Codigo Penal Argentino. ... Fdo. Flavia E. Pasqualini, Jueza".

Se hace constar que el bien se subasta en el estado en que se encuentra, no admitiéndose reclamo alguno luego de la subasta. Los interesados podrán examinar el bien a subastar los días 13 y 14 de diciembre de 16 a 18 hs., convenir con el martillero. El comprador deberá constituir domicilio y abonar en el acto del remate el precio total de la compra más el diez por ciento (10%) en concepto de comisión del martillero, todo en dinero en efectivo y en pesos.

El comprador solo estará obligado a pagar los impuestos a partir del momento de la entrega del bien, y que dentro del término de quince días de aprobado el remate deberá abonar el Impuesto de Sello.-

"Art. 241 del Código Penal: Será reprimido con prisión de quince días a seis meses: 1º el que perturbare el orden en las sesiones de los cuerpos legislativos nacionales o provinciales, en las audiencias de los tribunales de justicia o dondequiera que una autoridad esté ejerciendo sus funciones; 2º el que sin estar comprendido en el artículo 237, impidiere o estorbare a un funcionario público cumplir un acto propio de sus funciones." Por consultas dirigirse a calle San Luis Nº 755, P.A., Tel.: (0345) 422-1172, Cel. 156260069, Concordia.

Concordia, 24 de noviembre de 2017 - **María E. Pons**, secretaria prov.

F.C.Ch. 503-00016663 2 v./1.12.17

— — —

El Juzgado de Concursos, Quiebras y Procesos de Ejecución, a cargo de la Dra. Flavia E. Pasqualini, Secretaría a cargo de la Dra. María Ester Pons en los autos caratulados: "Kloss, Hnos. S.H. y.o Kloss, Sergio, Kloss, Ubaldo Alejandro y Kloss, Milton Gustavo Sociedad de Hecho y otros s. Concurso preventivo - Hoy quiebra" (Expte. Nº CQ-005) s/ Incidente realización de bienes" (Expte. Nº CQ-005/29) ha dispuesto la venta en subasta pública fijada para el día 19 de diciembre de 2017 a la hora 9:00, al contado, al mejor postor y con las bases y condiciones sobre los bienes detallados en la resolución de fs. 1633/1640 punto 18, la que se transcribe en su parte pertinente:

"Concordia, 24 de noviembre de 2017 - Visto y Considerando: ... Resuelvo: ... 18.- Decretar la venta en subasta, en primer término, en forma conjunta de los siguientes bienes, al contado, al mejor postor y con la base propuesta por la Sra. Síndico y el Sr. martillero a fs. 52/3, a saber:

18.- 1.- los derechos y acciones que le corresponden a los fallidos en la Cosechadora Marca John Deere - modelo 146-9660 STS - Chasis Nº H 09660S710593 - Motor Nº RG6081H252794 con más una plataforma rígida 625 R y con un trailer de 25 pies porta-plataforma Marca John Deere con 8 ruedas, como un conjunto indivisible, con una base de $ 1.685.000,00;

18.- 2.- Maquinarias y Herramientas:

a.- (1) Motor de Bombeo Marca John Deere 164 HP N° J06359T002351 con una base de $ 30.000,00;

b.- (1) Motor de Bombeo Marca John Deere 164 HP N° J06059T001043 con una base de $ 30.000,00;

c.- (2) Cubiertas Goodyear 23.1.26 con una base de $ 6.000,00; (1) Cubierta con llanta 30 SL-32 Marca United con una base de $ 4.000,00;

d.- (1) Prensa de 30 toneladas Morano Hidráulica con una base de $ 5.000,00;

e.- (1) Arado de seis discos Marca Oliver con una base de $ 4.500,00;

f.- (1) Frezer MTH Blanco con una base de $ 1.250,00;

g.- (1) Inoculador Marca Gimetal ISG 2000 con una base de $ 20.000,00;

h.- (1) Taipero Marca Acosta con una base de $ 25.000,00;

i.- (1) Tolva Autodescargable de 5 toneladas Marca Pesce con balanza electrónica Marca Magris con una base de $ 35.000,00;

j.- (1) Sembradora Marca Genovese SGP 32-191 con una base de $ 120.000,00;

18.- 3.- Automotores:

a.- una camioneta Marca Saveiro, Color Blanca, Dominio AHD 681, Año 1995, usada, con una base de $ 35.000,00;

b.- un automotor, Marca Renault, Modelo 21 RN2100, Dominio AQA 917, Año 1996, usada, sin base conforme informe de fs. 52/3.

Los demás datos de los bienes precedentemente individualizados se consignan en los informes de Estado de Dominio y antecedentes documentales agregados a fs. 546/84, fs. 1.573/6, fs. 1.609/12 y fs. 1.615/7.

La subasta se llevará a cabo en la Sala de Subastas del Edificio de Tribunales sito en B. Mitre Nº 28 1er. Piso de esta ciudad, por el martillero designado en autos.- Hacer saber al comprador que en el acto del remate deberá constituir domicilio y abonar en el acto del remate el precio total de la compra más el diez (10%) en concepto de comisión del martillero; y que los gastos de traslado o desmantelamiento de los bienes adquiridos, como también los Impuestos Provinciales y el IVA si correspondiere, son a su total y exclusivo cargo.- ...

19.- Señalar la subasta pública para el remate de los bienes muebles y maquinarias individualizados en el Punto 18.- para el día 19 de diciembre de 2017 a las 09.00 horas con las bases dispuestas en el Punto 18.- salvo el Punto 18.- 3.- b.- que es sin base; en caso de fracaso por falta de postores, en la misma fecha a las 10.00 horas con bases reducidas en un 25%; en caso de un nuevo fracaso por la misma razón, en la misma fecha a las 11.00 horas sin base. Las mismas se llevarán a cabo en la Sala de Remates del Edificio de Tribunales, sito en calle Bartolomé Mitre Nº 28, 1º Piso, de esta ciudad.-

20.- Mandar a publicar edictos durante el plazo de cinco (5) días - Art. 208 LCQ. - en el Boletín Oficial y en un diario Local, con una antelación de seis (6) días hábiles a la fecha de la subasta (Art. 6.3.3. del Reglamento para el Fuero Civil y Comercial del Poder Judicial de Entre Ríos), haciéndose constar en los mismos las condiciones y demás requisitos exigidos por el Art. 552 del CPCC, como también la individualización de los bienes, condición de venta; lugar, día, mes año y hora de la subasta; horario de visita, comisión del martillero y seña.-

También se hará constar que: a) el comprador sólo estará obligado a pagar las contribuciones, impuestos y tasas fiscales desde el día de la toma de posesión o desde que se hallare en condiciones de tomarla; b) dentro de quince días de aprobado el remate, el comprador deberá abonar el total el impuesto de sellos - Art. 13 punto 5 de la Ley Impositiva con el alcance previsto en el Art. 190 y ss. del Código Fiscal; y que, c) queda a cargo del comprador la totalidad del Impuesto al Valor Agregado, si correspondiere pagarlo, el que no se encuentra incluido en las bases propuestas ni en las ofertas que se reciban, y en el precio final.

21.- Hacer saber al martillero designado que deberá cumplimentar con lo dispuesto en el punto 13.4. del Reglamento para el Fuero Civil y Comercial del Poder Judicial de Entre Ríos.

22.- ... Fdo. Flavia E. Pasqualini, Juez".

Los interesados que deseen examinar y revisar la unidad deberá dirigirse a Alberdi Nº 215,

Tel. 0345 422-7183-, los días 13 al 16 de diciembre de 2017 entre las 16.00 y 18.00 horas, no aceptandose reclamos con posterioridad a la realización de la subasta, los bien se remata en el estado que se encuentra, Art. 241 del Código Penal: Será reprimido con prisión de quince días a seis meses: 1°...; 2° el que sin estar comprendido en el Art. 237, impidiere o estorbare a un funcionario público cumplir un acto propio de sus funciones.

Concordia, 28 de noviembre de 2017 - **María E. Pons**, secretaria.

F.C.Ch. 503-00016681 5 v./6.12.17

SORTEO DE ABOGADOS

ANTERIOR

PARANA

El Superior Tribunal de Justicia de la Provincia ha fijado el día 5 de diciembre de 2017, a las 12 horas, para que en acto a llevarse a cabo en el Salón de Acuerdos, se proceda al sorteo de los señores abogados que suplirán a los Sres. Vocales de Cámaras, Jueces y Ministerios Públicos durante el año 2018 -Art. 37° Inc. 8° de la L.O.T.

Secretaría, 14 de noviembre de 2017 – **Elena Salomón**, secretaria.

F.C.Ch. 503-00016601 3 v./30.11.17

CAMBIO DE NOMBRE

ANTERIOR

DIAMANTE

La Jueza a cargo del Juzgado de Familia y Penal de Niños y Adolescentes de la ciudad de Diamante, Dra. Ana Cristina Quinteros Fagetti, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Fernandez Blason, Solange Pamela y Fernández Blason Greta s/ Sumarisimo", Expte. N° 9084, ha ordenado la publicación del pedido formulado por la Sra. Solange Pamela Fernandez Blasón y Greta Fernandez Blasón, de suspensión de apellido paterno Fernandez, manteniendo solo el apellido materno Blasón.

La resolución que lo ordena dice en su parte pertinente. Atento lo dispuesto por el Art. 70 del Nuevo Código Civil y Comercial de la Nación, publíquense lo solicitado en un diario oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses, pudiendo formularse oposición dentro de los quince dias hábiles contados desde la última publicación, todo a los fines de dar debida publicidad a la petición en razón de que la modificación solicitada no puede, de ninguna manera perjudicar los intereses de terceros acreedores.

Diamante, 4 de octubre de 2017 – Julieta Gherardi, secretaria supl.

13712 2 v./30.11.17

SENTENCIAS

ANTERIORES

PARANA

En los autos Nº 7861 caratulados: "Paez Brian Rubén - Canteros Jonathan Jesús Exequiel s/ Homicidio simple (víctima: Enzo Sebastián Cabrera)", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, mediante juicio oral, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicar que se ha dispuesto la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Brian Rubén Paez.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia que así lo dispone: "En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los veintiocho días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete... SENTENCIA: I - Declarar a BRIAN RUBEN PAEZ, filiado al comienzo de la audiencia, coautor material y responsable de los delitos de homicidio simple en grado de tentativa y condenarlo a la pena de cinco años y cuatro meses de prisión de ejecución efectiva con más accesorias legales, comprensiva de la pena anterior ya impuesta de dos años y tres meses de prisión de ejecución condicional - en el marco del Legajo de Oga Nº 2532 por los delitos de amenazas agravadas por el uso de arma y amenazas, por sentencia de fecha 27.06.2016 (Arts. 79 y 42, 45, 40, 41, 58 y 12 del C.P. y 391 del Cód. Proc. Penal). Pena que deberá cumplir en la Unidad Penal Nº 1 de la ciudad de Paraná.

II - Ordenar el inmediato traslado del condenado Brian Rubén Paez a la mencionada unidad carcelaria para su alojamiento.

III - Ordenar que la Dirección de la OGA inmediatamente practique el cómputo de pena, el cual una vez firme, se remitirá conjuntamente con copia del acta de esta audiencia a la Sra. Juez de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad y a la Dirección del Servicio Penitenciario de Entre Ríos, dejando aclarado que la Fiscalía dejará el legajo a disposición y que la Fiscalía y defensa han dejado aclarado que renuncia a los plazos procesales a tal fin.

IV - Declarar a cargo del imputado Brian Rubén Paez las costas del juicio.

V - Comunicar la presente, solo en su parte dispositiva a la Jefatura de la Policía de Entre Ríos, Área de Antecedentes Judiciales del Superior Tribunal de Justicia, Boletín Oficial, Dirección del Registro Civil y Capacidad de las Personas y Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria, líbrense los despachos pertinentes y, en estado, archívese. Finalmente se deja constancia que la audiencia es grabada en soporte digital con las formas establecidas en el Art. 166 del C.P.P.-

Con lo que no siendo para más siendo las 12.52 horas se labra la presente acta que, previa lectura y ratificación, se firma para debida constancia por los comparecientes. Fdo.: Humberto Franchi Juez de Garantías Nº 3.

El mencionado Brian Rubén Paez, alias "Puti", es argentino, albañil, nacido en Paraná, el 16.11.1993, hijo de Paez Brian Rubén y de Bustos Julia Analía, domiciliado en Bº Lomas del Mirador II - Manzana AB Duplex 50, de Paraná, Documento Nacional Identidad 37.975.856 y Prontuario Policial Nº 786702ig.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 05.03.2023 (cinco de marzo de dos mil veintitrés).

Paraná, 23 de noviembre de 2017 – **Adriana Arus,** secretaria Of. de Gestión de Audiencias.

13766 3 v./1.12.17

— — —

En los autos Nº 2032 caratulados: "Madeo Rodrigo Angel Roman s/ Robo agravado por el uso de arma de fuego (en perj. del local)", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, mediante juicio oral, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicar que se ha dispuesto la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Rodrigo Angel Román Madeo.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia que así lo dispone: "En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los tres días del mes de setiembre del año dos mil quince... FALLO: 1°) Declarar que RODRIGO ANGEL RUBEN MADEO, ya filiado, es coautor material y responsable del delito de Robo Calificado por el uso de arma cuya aptitud para el disparo no puede tenerse de ningún modo por acreditada y en consecuencia condenarlo a la pena de cuatro años de prisión de cumplimiento efectivo y accesorias legales por igual término Arts. 5, 12, 45, 166 inciso 2º último párrafo del Código Penal, manteniendo su alojamiento en la Unidad Penal Nº 1 de Paraná. 2°) ...Fdo: Ricardo Bonazzola - Juez de Garantías N° 3".

El mencionado Rodrigo Angel Román Madeo, es DNI N° 26.840.557, de nacionalidad argentina, 36 años de edad, de estado civil soltero, comerciante, con domicilio en Bynom Nº 2082, de José Mármol, Prov. de Buenos Aires y manzana 35, edificio 10, planta baja b, de la localidad de Claypole de la Provincia de Buenos Aires, nacido en Adrogue, Prov. de Buenos Aires, el día 20.11.1978, con estudios secundarios incompletos, hijo de Miguel Angel Madeo (f), y de Teresa Lizzarriaga.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 23.07.2019 (veintitres de julio de dos mil diecinueve).

Paraná, 24 de noviembre de 2017 – **Adriana Arus**, secretaria Of. de Gestión de Audiencias.

13767 3 v./1.12.17

— — —

En los autos Nº 6051 caratulados: "Torres Gustavo Darío s/ Abuso sexual con acceso carnal (denunciante: Poli Natalia)", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, mediante juicio oral, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicar que se ha dispuesto la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Gustavo Darío Torres.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia que así lo dispone: "En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los dos días del mes de octubre del año dos mil diecisiete... SENTENCIA: I) Declarar a GUSTAVO DARIO TORRES, de las demás condiciones personales consignadas en autos, autor material y responsable del delito de violación de domicilio, abuso sexual con acceso carnal y robo sucesos cometidos en calidad de autor y vinculados bajo las reglas del concurso real, figura comprendida en los Arts. 150, 119 tercer párrafo, 164 y 55 del Código Penal, y condenarlo a la pena de once (11) años de prisión efectiva, más las accesorias legales del Art. 12 del Cód. Penal.

II) Declarar las costas a cargo del imputado, eximiéndolo de su efectivo pago atento su notoria insolvencia - Arts. 585 del C.P.P .. - III)... Fdo.: Dr. Rafael Martín Cotorruelo - Vocal de Juicio y Apelaciones Nº 8".

El mencionado GUSTAVO DARIO TORRES, es DNI Nº 22.807.562, argentino, de 45 años de edad, soltero, de ocupación pintor; actualmente con prisión preventiva dictada en el marco de este legajo y alojado en la Unidad Penal N° 1 y con último domicilio en Barrio Paraná XIV, manzana C1, casa 13 de Paraná, nacido en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, en fecha 23.03.72, hijo de Ramón Aníbal Torres (fallecido) y de Ramona Isidra Larroque, con estudios secundario incompletos.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 28.01.2028 (veintiocho de enero de dos mil veintiocho.

Paraná, 22 de noviembre de 2017 – **Adriana Arus**, secretaria Of. de Gestión de Audiencias.

13768 3 v./1.12.17

SECCION GENERAL

LICITACIONES

ANTERIORES

PARANA

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Licitación Pública N° 123/2017
Segundo llamado

OBJETO: 200 horas de alquiler de camión

desobstructor con tanque de agua de 4.000 litros y para sólidos de 7.000 litros.

APERTURA: 5 de diciembre de 2017 a las 08:00 horas en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros.

VALOR DEL PLIEGO: $ 200

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar Tel: (0343) 4232529 / 4218436

F. 500-00006976 (O.P. 17661) 3 v./30.11.17

— — —

COLON

MUNICIPALIDAD DE COLON
Licitación Pública Nº 07/2017
Decreto Nº 808/2017

OBJETO: Adquisición de un compactador para material no clasificado.

FECHA DE APERTURA: 11 de diciembre de 2017.

HORA: 11:00

PLIEGOS: Valor pesos un mil quinientos ($ 1.500,00).

A retirar en oficina de Suministro Municipal.

Colón, 22 de noviembre de 2017 – **Nicolás Canali,** coordinador de compras.

F.C.S. 502-00020210 5 v./30.11.17

— — —

CAJA MUNICIPAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE COLON
Licitación Pública N° 04/2017

Concesión del Camping y Proveeduría "El Molino"

PLAZO DE LA CONCESION: Tres (3) años.

FECHA DE MAXIMA PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS: 01.12.2017 hasta hora 9.00.

FECHA DE APERTURA DE LOS SOBRES: 01.12.2017 hora 10.30.

LUGAR DEL ACTO DE APERTURA: Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones, Urquiza N° 496, Colón.

VALOR DEL PLIEGO: $ 1.000,00.

F.C.Ch. 503-00016584 5 v./1.12.17

— — —

MUNICIPALIDAD DE COLON
Licitación Pública Nº 08/2017
Decreto Nº 829/2017

OBJETO: "Adquisición de Polimezcla Asfáltica y Tambores de Emulsión".

FECHA DE APERTURA: 15 de diciembre de 2017.

HORA: 11:00.

PLIEGOS: Valor pesos dos mil ($ 2.000,00).

A retirar en Oficina de Suministro Municipal.

Municipalidad de Colón, Entre Ríos, 12 de Abril 500 (3280). Tel.: 03447-423567 - E-mail: suministros3@ciudad.com.ar

Colón, 2 de noviembre de 2017 – **Nicolás Canali**, Coordinador de Compras.

F.C.S. 502-00020260 5 v./5.12.17

— — —

FEDERACION

MUNICIPALIDAD DE FEDERACION
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Licitación Pública N° 10/2017
Decreto N° 631/17 D.E.

OBJETO: Llámese a Licitación Pública N° 10/2017, contratación de mano de obra, maquinaria y provisión de materiales para la obra "Revitalización urbana de Avenida San Martín - Etapa 2 - Restauración edificio Feria de Artesanos", ciudad de Federación.-

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: A retirar de Tesorería Municipal los días hábiles de 7,00 a 12,00 horas.

APERTURA: Será mediante acto publico el día jueves 21 de diciembre de 2017, a las 10:00 horas. en el Salón de los Escudos de la Municipalidad de Federación.

VALOR DEL PLIEGO: pesos dos mil con 00/100 ($ 2.000,00).

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos un millón quinientos cincuenta mil con 00/100 ($ 1.550.000,00).-

INFORMES: Secretaria de Obras y Servicios Públicos - Tel. (03456) 481119 Fax. 481419

Federación, noviembre de 2017 – **Carlos Jaime Cecco,** presidente municipal; **Jorge Luis Carballo Tajes**, secretario de Gobierno y Hacienda.

F.C.Ch. 503-00016610 3 v./30.11.17

— — —

C. DEL URUGUAY

MUNICIPIO DE BASAVILBASO
Licitación Pública Nº 17/2017 DEMB
Decreto Nº 1421/17 DEMB

Convócase a Licitación Pública Nº 17/2017 para la "Adquisición de una (1) motoniveladora", 0 Km y/o directa de fábrica, para la ciudad de Basavilbaso, Dpto. Uruguay, Provincia de Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos tres millones trescientos treinta y ocho mil doscientos cinco con cero centavos ($ 3.338.205,00).

VALOR DEL PLIEGO: Pesos un mil quinientos con cero centavos ($ 1,500,00).

ADQUISICION DEL PLIEGO: Caja Nº 1 del Municipio de Basavilbaso sito en calle Josefa Lagocen e Irigoyen, de 7:00 a 12:00 horas.

PRESENTACION DE PROPUESTAS: Por Mesa de Entradas Municipal hasta 08:30 horas del día fijado para la apertura de ofertas.

APERTURA DE SOBRES: Día lunes 11 del mes de diciembre 2017 a las 09:00 horas en la Oficina de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos del Municipio de Basavilbaso, o el día hábil siguiente a la misma hora y lugar si el mismo resultare inhábil.

MANTENIMIENTO DE OFERTA: El mismo será de treinta (30) días desde la apertura de sobres.

CONSTITUCION DE GARANTIA: Trescientos sesenta (360) días.

PAGINA PARA CONSULTA DE PLIEGOS: www.basavilbaso.gob.ar

Basavilbaso, 22 de noviembre de 2017 – **Marcos M. Oroño**, secretario de Hacienda a/c Secretaría de Gobierno.

F.C.Ch. 503-00016580 5 v./30.11.17

LICITACIONES

NUEVAS

PARANA

MUNICIPALIDAD DE VIALE
Licitación Pública N° 20/17

Conforme a lo dispuesto por el Decreto N° 965/17, convócase a Licitación Pública N° 20/17, para la adquisición de combustible gasoil, destinado a vehículos y maquinarias municipales.

BASE ESTIMATIVA: pesos trescientos veintidós mil ($ 322.000,00).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: Sede Municipal, sita en calle 9 de Julio y Estrada de la ciudad de Viale, el día 20 de diciembre de 2017, a las 10 horas.

PARA PLIEGOS, VISITAS Y/O INFORMES: Dirigirse a la Municipalidad de Viale en el horario de 7 a 12,00 horas, o telefónicamente al N° (0343) 4920135/094, o Telefax N° (0343) 4920011.

A los efectos de dar cumplimiento a las normas municipales vigentes, se requiere que la publicación solicitada se efectúe con una antelación mínima de diez días a la fecha de apertura de la licitación pública referida.

Viale, 22 de noviembre de 2017 – **Uriel M. Brupbacher,** presidente municipal.

F. 500-00006981 3 v./4.12.17

— — —

MUNICIPIO DE ORO VERDE
Licitación Pública N° 04 MOV/2017

OBJETO: Venta de un camión Dodge DP 800 volcador año 1981 y una retroexcavadora John Deere JD309 año 1990. Todo según pliego de bases y condiciones.

PRESUPUESTO OFICIAL: Camión $ 90.000 (pesos noventa mil); Retroexcavadora $ 115.000 (pesos ciento quince mil).

APERTURA DE SOBRES: Día 15 de diciembre de 2017 a las 10:00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: $ 300 (pesos trescientos).

NORMAS APLICABLES: Ordenanza N° 020 MOV/92, Ordenanza N° 22 de 2017, Decreto N° 173 MOV/17 y Ley 7060.

DOMICILIO: Sede Municipal: Los Zorzales y Los Ceibos, Oro Verde, Entre Ríos. Teléfono/Fax (0343) 4975000. E-mail: municipiooroverde@gmail.com

Oro Verde, 23 de noviembre de 2017 – **José L. Dumé,** presidente municipal, **Hilario G. Gasparini,** secretario de Gobierno.

F.C.Ch. 503-00016643 5 v./6.12.17

— — —

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PARANA CIUDAD
Licitación Pública 03/2017
Ref. Expte. HCD 1291/2017-PC-F20

OBJETO: Adquisición de uno o varios inmuebles destinados a oficinas del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Paraná, con cinco ambientes o más sin incluir baños, cocina, etc., o la capacidad de albergar veinte (20) puestos de trabajo.

UBICACIÓN: Los inmuebles deberán ubicarse en un radio de no más de quinientos (500 mts.) de la actual sede del HCD, sita en calle Andrés pazos y Corrientes.

TOPE DE PRECIO: el o los inmuebles a adquirir, en su conjunto, no podrán superar el tope de $ 5.000.000.

FECHA DE APERTURA: 7 de diciembre de 2017

HORA: 10 Hs.

LUGAR DE APERTURA: Dirección General Servicio de Coordinación Administración Contable del HCD – San Martín N° 826 P.A.

PLIEGOS: Los pliegos podrán ser retirados en la Dirección General Servicio de Coordinación Administración Contable del HCD, San Martín N° 826, P.A., de 08:00 a 12:00 Hs.

INFORMES: Dirección General Servicio de Coordinación Administración Contable del HCD, San Martín N° 826 P.A. Tel: (0343) 4202333 – sdcontablepatrimonial@hcdparana.gov.ar

Claudio Gianelli, director de Comunicaciones, Cultura y Medios Audiovisuales.

F.C.Ch. 503-00016676 3 v./4.12.17

— — —

DIAMANTE

MUNICIPALIDAD DE DIAMANTE
Licitación Pública Nº 16/17

OBJETO: Adjudicar la explotación de negocios temporarios de distintos rubros (cantinas, kiosco, comedores, etc.) durante el desarrollo de la 47ª Edición del Festival Nacional de Jineteada y Folklore 2018.

APERTURA: Día martes 5 de diciembre de 2017 - Hora once (11,00).

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: Municipalidad de Diamante (Entre Ríos), Echagüe y Eva Perón, C.P. 3105.

POR CONSULTAS: Oficina de Compras, Tel. 0343 4981614 - Fax: 0343 4982096 Int. 147 – Email - Compras@diamante.gob.ar

Oficina de Turismo, Tel. 0343-4985019

Ver Pliegos en la Página Web: www.diamante.gob.ar - www.diamante.tur.ar

VALOR DE LOS PLIEGOS: $ 300,00 (pesos trescientos).

Diamante, 24 de noviembre de 2017 – **Mariela Ruge**, a/c Dirección de Compras.

F.C.Ch. 503-00016661 3 v./4.12.17

— — —

MUNICIPIO DE LIBERTADOR SAN MARTIN
Licitación Pública N° 29/2017

OBJETO: Adquisición de materiales para construcción.

FECHA DE APERTURA: 7 de diciembre de 2017 - Hora 10:00.

LUGAR DE APERTURA: Edificio Municipal.
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 94.358,80.
VALOR DEL PLIEGO: $ 100.

Licitación Pública N° 30/2017

OBJETO: Contratación de mano de obra para reforma en Sede Concejo Deliberante.
FECHA DE APERTURA: 7 de diciembre de 2017 - Hora 11:00.
LUGAR DE APERTURA: Edificio Municipal.
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 100.000,00.
VALOR DEL PLIEGO: $ 100.
Mauro E. Fernández, Area de Suministros.

F.C.Ch. 503-00016665 3 v./4.12.17

— — —

LA PAZ

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ
Licitación Pública N° 19/17

OBJETO: Llamado a Licitación Pública Nº 19/17, dispuesto por Decreto Nº 457/17, con el objeto de llevar adelante la ejecución de la obra: "Mejoramiento de Trama Vial" Ripio sobre base calcárea - (Segundo Llamado)"; en las distintas arterias de los Barrios Norte, Calcuta y Toldos de nuestra ciudad; todo ello en el marco del pliego de bases y condiciones generales y particulares (Anexo I) de la Municipalidad de La Paz.
CONSULTAS: Oficina de Despacho (Tel: 03437 424620), Municipalidad de La Paz, Echagüe y Moreno, 1er Piso, (3190) La Paz (ER), desde el 4 de diciembre de 2017 hasta cinco (5) días hábiles antes del acto de apertura.
ADQUISICION DEL PLIEGO: Tesorería Municipal (Palacio Municipal, Planta Baja) desde el 4 de diciembre, en días y horarios hábiles administrativos.
PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial de la Licitación Pública Nº 19/17, según el Decreto Nº 382/17, asciende a la suma de pesos "un millón ciento doce mil ochenta y cinco con 00/100" ($ 1.112.085,00), que se abonarán según lo estipulado en el pliego de bases y condiciones generales y particulares, (Anexo I).
LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: Despacho del Sr. Presidente de la Municipalidad de La Paz.
APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 14 de diciembre de 2017 (14.12.17), a las 11:00 horas en el Despacho del Sr. Presidente de la Municipalidad de La Paz.
La Paz, 28 de noviembre de 2017 – **Bruno Sarubi,** presidente municipal, **Duval R. Müller,** secretario de Gobierno.

F.C.Ch. 503-00016666 3 v./4.12.17

SOLICITUD DE COTIZACION

NUEVAS

PARANA

SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
GOBIERNO DE ENTRE RIOS

OBJETO: Alquiler de un inmueble en la ciudad de Paraná destinado a funcionamiento de Oficinas de la Dirección de Integración Comunitaria, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de Entre Ríos.
CONDICIONES MINIMAS:
7 (siete) habitaciones como mínimo disponibles para oficinas
3 (tres) baños como mínimo
Cocina
Espacio de reunión y conferencias
Instalaciones eléctricas acordes para uso de equipos de computación, fotocopiadoras, aires acondicionados y artefactos eléctricos.
Fácil acceso a la vivienda, teniendo en cuenta la temática que se aborda (adultos mayores/invalidez).
Ubicación: dentro de un radio no mayor a 3 (tres) cuadras del Centro Cívico (Casa de Gobierno), que facilite entre otras cosas, el tendido de cableado informático para el acceso al sistema Ley 4035.
PLAZO: Desde la celebración del contrato y por un período de 2 (dos) años.
INFORMES: Subsec. Administración, Area Compras, MDS, sita en calle Cervantes Nº 296, Paraná, E.R., Telef. 0343-4236150 / Dirección de Integración Comunitaria, San Juan y Andrés Pazos, Telef. 0343-4208825.
FECHA DE PRESENTACION EN SOBRE CERRADO Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 7.12.17 – 10:00 hs.
LUGAR DE PRESENTACION Y CONSULTAS: Area Suministros antes citada.
Matías P. Almada, coordinador general.

F. 500-00006982 2 v./1.12.17

— — —

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION
Solicitud de Cotización Nº 17/2017

OBJETO: El Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos, llama mediante Solicitud de Cotización Nº 17/2017 a los efectos de contratar un inmueble para el funcionamiento de la Unidad Educativa Nº 6 Consejito de Paraná aprobado por Resolución Nº 5277/17 C.G.E. Expte. Nº 1915990.
FECHA Y LUGAR DE APERTURA: La apertura de las propuestas se efectuara el día 7 de diciembre de 2017, a las 10:00 horas, en la Coordinación de Suministros, Almacenes y Depósitos del Consejo General de Educación, sito en el 3º Piso, oficina 93, de la Casa de la Educación Entrerriana, calle Córdoba y Laprida, Paraná Entre Ríos.
POR INFORMES Y RETIROS DE ESPECIFICACIONES TECNICAS: En la Coordinación de Suministros, Almacenes y Depósitos del Consejo General de Educación, 3º piso, oficina 93 de la Casa de la Educación Entrerriana, calle Córdoba y Laprida, Paraná Entre Ríos.- Tel. (0343) 4209311.
Paraná, 29 de noviembre de 2017 – **M. Cristina Debon**, Coord. de Suministros, Almacenes y Depósitos C.G.E.

F.C.Ch. 503-00016664 2 v./1.12.17

ASAMBLEAS

ANTERIORES

PARANA

HOGAR POLICIAL
Convocatoria

La comisión directiva del Hogar Policial convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 28 de diciembre de 2017 a las 08.00 hs. y 11.00 hs respectivamente, en calle Tucumán N° 230 de la ciudad de Paraná, para tratar el siguiente orden del día:

Asamblea General Ordinaria

1 - Designación de dos asambleístas para refrendar el acta.-
2 - Lectura, consideración y aprobación de memoria, balance, inventario cuadro de resultados e informe de la Junta Fiscalizadora de Cuentas correspondientes al ejercicio 2016/17.-

Asamblea General Extraordinaria

1 - Designación de dos asambleístas para refrendar el acta.-
2 - Reforma del estatuto social.-
3 - Integrar como miembro activo la "Federación de Entidades Policiales de Entre Ríos".
Articulo 40: Las asambleas se celebrarán válidamente, aún en los casos de reforma de estatutos y disolución social, cuando reuniere un quórum de la mitad más uno de los socios en la primera convocatoria. En la segunda convocatoria sea cual fuere el número de socios concurrentes, una hora después de la fijada en la primera convocatoria.-
Pedro C. González, presidente; **María J. Benítez**, secretaria.

F.C.Ch. 503-00016594 3 v./30.11.17

CHANA TIMBU CLUB
Convocatoria

Estimado asociados: Nos dirigimos a usted a los efectos de comunicar la realización de la próxima Asamblea Anual Ordinaria el día 23 de diciembre de 2017 a las 19 horas en la sede social, a fin de tratar los siguientes temas:
1 - Designación de los asambleístas para la redacción y firma del acta respectiva, juntamente con el presidente y secretario.
2 - Elección de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas.
Paraná, 23 de noviembre de 2017 – **Ewaldo Sauerbrey**, presidente.

F.C.Ch. 503-00016604 3 v./1.12.17

— — —

GUALEGUAY

CLUB ATLETICO EL PROGRESO
Convocatoria

El Club Atlético El Progreso, convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en su sede social, sita en calle Alfredo Palacios 560, de la ciudad de Gualeguay, el dìa 21 de diciembre de 2017, a las 21 horas, para tratar el siguiente orden del dìa:
1 – Lectura y aprobación del acta anterior.
2 – Motivos de la mora en el llamado de asamblea.
3 – Lectura y aprobación memoria y balances ejercicios cerrados al 30.11.2015 / 30-11-2016.
4 – Elecciòn de autoridades de comisiòn directiva.
5 – Elecciòn de dos asambleístas para refrendar el acta, juntamente con el presidente y secretario.
Gualeguay, noviembre de 2017 – **Norberto Fhaler,** presidente; **Román A. José,** secretario.

F.C.Ch. 503-00016597 3 v./30.11.17

— — —

C. DEL URUGUAY

TERMAS DE BASAVILBASO SA
Convocatoria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 16 de diciembre de 2017 a las 15 horas, en el Salón de Reuniones de ALCEC Basavilbaso, sito en Avda. Urquiza. Orden del día:
1 - Información respecto de la realización de la asamblea fuera de término.
2 - Designación de dos asambleístas para que firmen el acta correspondiente a la asamblea.
3 - Consideración de la memoria, balance general, estado de resultados e informe del síndico correspondiente al ejercicio terminado el 31 de marzo de 2017.
4 - Retribución de los directores y síndico.
5 - Venta de acciones por parte de accionistas.
6 - Adquisición de acciones sobre la par - Su aprobación.
7 - Renuncia de la Sra. Presidente - su reemplazo.
8 - Segunda convocatoria: Artículo 23°: Las asambleas ordinarias o extraordinarias podrán reunirse válidamente en segunda convocatoria, por haber fracasado la primera, transcurrido una hora de la fijada para la convocatoria, cualquiera que fuere el número de socios presentes. A tal efecto, deberá transcribirse el presente artículo en la publicación de convocatoria.
Basavilbaso, 24 de noviembre de 2017 – **Belinda Bochatay**, presidente.

F.C.S. 502-00020253 5 v./5.12.17

— — —

VILLAGUAY

CLUB ATLETICO PARQUE
Convocatoria

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de diciembre de 2017, a las 8

horas en Estrada 136, sede de nuestra institución. Detallamos el siguiente orden del día:

1 - Lectura y aprobación de acta de asamblea anterior.

2 - Presentación y lectura balance del año 2016.

3 - Lectura de memoria.

4 - Aumento cuota societaria.

5 - Elección de autoridades.

6 - Designación de dos socios presentes para la firma del acta.

NOTA: Pasado los 30 minutos del horario de convocatoria se sesionará con los socios presentes de acuerdo a nuestros Estatutos.

Villaguay, 27 de noviembre de 2017 – **Lazzari Jorge L.**, presidente.

F.C.Ch. 503-00016627 3 v./1.12.17

ASAMBLEAS

NUEVAS

PARANA

COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS - CAPER
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

En conformidad con lo establecido en los Artículos 30º y 37º de la Ley Nº 8317, el Directorio del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Entre Ríos, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de diciembre de 2017 a las 11 horas, a realizarse en el Complejo de la Caja PREVER sito en calle San Martín 625 de la ciudad de Colón. En la misma se tratará el siguiente orden del día:

1 - Lectura y aprobación del acta de asamblea anterior.

2 - Lectura de la memoria anual.

3 - Consideración y aprobación de los Balances de los períodos:

01.08.2016 – 31.07.2017 Ejercicio Nº 28.

4 - Designación de las autoridades de asamblea.

5 - Designación de dos asambleístas para que rubriquen el acta.

6 - Resoluciones del directorio ad-referéndum de la asamblea.

7 - Proclamación nuevas autoridades.

Paraná, 29 de noviembre de 2017 – **Mario Coulleri**, presidente, **Jorge Fischer,** secretario.

F.C.S. 502-00020278 1 v./30.11.17

— — —

ASOCIACION CIVIL MUNDO JOVEN
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Sr./Sra.: En mi carácter de presidenta de la Asociación Civil Mundo Joven y en función de la atribución que me confiere el Estatuto respectivo según artículo 19, Inc. c) y Art. 21, Inc. a), tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de convocarlo a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día miércoles 15.12.2017, en las instalaciones de calle San Martín N° 440 a las 19,00 horas, con el siguiente orden del día a tratar:

1 - Nombramiento del presidente y secretario de actas.

2 - Lectura y aprobación de la asamblea anterior.

3 - Aprobación de la gestión de la comisión directiva, por el período 01.05.2016 al 30.04.2017.

4 - Aprobación del balance general del período 01.05.2016 al 30.04.2017 y demás estados contables y memoria.

5 - Nombramiento, confirmación o remoción de los miembros de la comisión directiva.

6 - Nombramiento, confirmación o remoción de los miembros de la comisión revisadora de cuenta.

7 - Nombramiento de dos miembros para rubricar el libro acta.

En caso de no contar con el quórum necesario, la asamblea pasará a un cuarto intermedio para las 20:00 horas, la cual seccionará válidamente con el número de personas presentes.

Hora de la asamblea:

Primera convocatoria: 19,00 horas

Cuarto Intermedio 20,00 horas

Paraná, 25 de noviembre de 2017 – **María del C. Lavini**, presidenta.

F.C.Ch. 503-00016636 1 v./30.11.17

— — —

ASOCIACION DE GASTROENTEROLOGIA DE ENTRE RIOS
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores asociados de la Asociación de Gastroenterología de Entre Ríos a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día viernes 15 de diciembre de 2017, a las 20.00 horas, en calle La Rioja N° 283, de la ciudad de Paraná, para tratar el siguiente orden del día:

a - Designación de dos asambleístas para que firmen el acta.

b - Lectura y aprobación del acta de la asamblea general ordinaria celebrada el 02.12.2016.

c - Lectura de la memoria y balance del ejercicio económico N° 19 cerrado el 31.08.2017 y su puesta a consideración.

d - Informe de la comisión revisora de cuentas.

NOTA: La primera convocatoria deberá tener para determinar quórum la mitad mas uno de los asociados con derecho a voto, de no ocurrir tal hecho seccionará válidamente una hora después de la fijada con cualquier número de asistente.

La comisión directiva.

F.C.Ch. 503-00016653 1 v./30.11.17

— — —

GUALEGUAY

LA OLLA SOFTBOL CLUB
Convocatoria

A los 21 días del mes de noviembre de 2017 en la ciudad de Gualeguay los integrantes de la comisión directiva de La Olla Sóftbol Club se reúnen en el domicilio de De Zan para tratar diferentes temas, puntos a establecer y fecha de la próxima Asamblea para elecciones de autoridades.

Por unanimidad se decidió que se llevará a cabo el día jueves 7 de diciembre de 2017 en su sede social sita en calle Colón Nº 271 a las 20.30 hs.

Sergio R. Bulo, presidente, **Gisela P. Alvarez,** secretaria.

F.C.S. 502-00020263 1 v./30.11.17

— — —

C. DEL URUGUAY

AERO CLUB BASAVILBASO
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Tenemos el agrado de dirigirnos a nuestros asociados, a fin de convocarlos a la Asamblea Anual Ordinaria, en cumplimiento de lo dispuesto en nuestro estatuto, a llevarse a cabo en nuestra sede social, sita en calle Suipacha 121 de la localidad de Basavilbaso, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos, a los 5 días del mes de diciembre de 2017 a las 20.30 horas para tratar el siguiente orden del día:

1 - Consideración de la memoria, balance anual, cuentas de ganancias y pérdidas, e informe de la comisión revisora de cuentas, correspondiente al ejercicio económico Nº 61, que abarca desde el 01.09.2016 al 31.08.2017.

2 - Renovación parcial de la comisión directiva, para cubrir los cargos según estatuto.

3 - Elección de dos socios para firmar el acta.

NOTA: Son de aplicación los artículos 38, 39, y 40 e Inc. d) del Artículo 14 del estatuto social. De acuerdo al Artículo 38 del estatuto social, la asamblea sesionará después de transcurrida una hora de la citada, con el número de socios presentes.

Art. 18) los miembros de la comisión directiva y vocales suplentes, durarán en el ejercicio de sus funciones dos años, renovando cinco y cuatro miembros alternativamente, cada año, pudiendo ser reelectos.

Muñiz, Daniel M., presidente, **Paredes, Dante J.R.**, secretario.

F.C.Ch. 503-00016668 1 v./30.11.17

CITACIONES

ANTERIORES

PARANA

a herederos y acreedores de NOYA, JUSTO RAMON

La Sra. Presidenta del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicada el presente a herederos y acreedores del Sr. NOYA, JUSTO RAMON, DNI N° 10.165.390, quien falleciera en la ciudad de Córdoba Capital, el 16 de mayo de 2016, conforme a lo dispuesto en Expediente Grabado N° 2038767 - "Percara, Inés María – Sol/ Pago de haberes caídos de su extinto esposo Noya Justo Ramón".

Paraná, 22 de noviembre de 2017 – **Humberto Javier José**, secretario general.

13756 5 v./1.12.17

— — —

a herederos y acreedores de RODRIGUEZ, MANUEL ALEJANDRO

"La Sra. Presidenta del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicada el presente a herederos y acreedores del Sr. RODRIGUEZ, MANUEL ALEJANDRO, DNI: 34.649.099, quien falleciera en la ciudad de Nogoyá, el 18 de agosto de 2017, conforme a lo dispuesto en Expediente Grabado N° 2028717 - "Rodríguez Miguel Alejandro – Sol./ Haberes caídos de su extinto hijo Rodríguez Manuel Alejandro".

Paraná, 27 de noviembre de 2017 – **Humberto Javier José,** Secretario General CGE.

13762 5 v./5.12.17

— — —

a herederos y acreedores de ZAPATA, ZUNILDA ANTONIA

"La Sra. Presidenta del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicada el presente a herederos y acreedores de la Sra. ZAPATA, ZUNILDA ANTONIA, DNI N° 16.327.517, quien falleciera en la localidad de Libertador San Martín del Departamento Diamante, el 3 de octubre de 2017, conforme a lo dispuesto en Expediente Grabado N° 2038062 - "Zapata, Nancy Melina – Sol./ Pago haberes caídos de su extinta madre Zapata, Zunilda Antonia".

Paraná, 27 de noviembre de 2017 – **Humberto Javier José,** Secretario General CGE.

13763 5 v./5.12.17

INTIMACION

ANTERIOR

PARANA

"Sra. Miriam Patricia Mendieta, DNI N° 24.054.224, se intima a Ud. para que en un plazo perentorio e improrrogable de cinco (5) días, se reincorpore a prestar servicios en su puesto de trabajo o en su defecto manifieste su voluntad de renunciar mediante la presentación de un Telegrama Obrero al cargo que detenta en el Hospital "Delicia C. Masvernat" de Concordia, caso contrario se procederá a la sustanciación de un sumario administrativo en virtud de encontrase su conducta presunta-

mente incursa en lo prescripto por el artículo 71° inciso b) de la Ley 9755 - Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia, por remisión expresa de la Ley 9564".

Cristian G. Schwindt, subdirector de Despacho, Ministerio de Salud.

F. 500-00006980 3 v./1.12.17

DEPURACION DE PADRON

NUEVA

NOGOYA

COOPERATIVA AGRICOLA GANADERA Y DE SERVICIOS PUBLICOS ARANGUREN LTDA.

De conformidad con lo resuelto en la reunión del Consejo de Administración de fecha 31 de octubre de 2017, Acta de Reuniones de Consejo de Administración N° 1041, por la cual se determinó efectuar la depuración del padrón de asociados de la entidad, se pone a disposición de los asociados, en la Administración, y por el término de 90 días a partir de la publicación de la presente, el listado respectivo a fin de que los interesados realicen reclamos, hagan valer sus derechos y/o presenten oposición a su baja.

Berruhet Felipe, presidente, **Gonzalo Salgado**, secretario.

F.C.Ch. 503-00016638 3 v./4.12.17

CONTRATO

NUEVO

DIAMANTE

J.V. AGRA SRL

Por resolucion del Sr. Director de Personas Jurídicas publíquese por un día en Boletín Oficial el siguiente edicto:

Denominación social: "J.V. AGRA S.R.L."

Socios: Valin, Adrián Héctor Oscar, Argentino, DNI 24.264.026, mayor de edad, casado, nacido el 29 de octubre de 1974, ingeniero, con domicilio en calle Saraví 580 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos; Jaime, Germán César, argentino, DNI 26.858.535; soltero, con domicilio en calle Federal 552, de la ciudad de Strobel, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos y Agrafogo, Facundo, DNI 28.074.343, mayor de edad, nacido el 14 de marzo de 1980, comerciante, soltero, con domicilio en calle Almirante Brown N° 1070 de la ciudad de Sauce Viejo, Departamento Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

Fecha de constitución: 4 de agosto de 2017.

Domicilio de la sociedad: La sociedad tendrá domicilio legal en la Ciudad de Strobel, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos.

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto la producción y comercialización agrícola, de acuerdo a lo detallado precedentemente, pudiendo realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades:

a) Comerciales: La compra, venta, distribución, importación y exportación, almacenaje, y negociación de fertilizantes, semillas, cereales y oleaginosas, agroquímicos, inoculantes, pasturas, maquinarias agrícolas, implementos agrícolas, lubricantes, y aquellos productos relacionados con la actividad agrícola.

b) Industriales: Fraccionamiento, fabricación, y toda otra forma de transformación o procesamiento de los productos y subproductos del objeto social, propios o de terceros.

c) Servicios: La prestación de servicios relacionados con la actividad agropecuaria, Asesoramiento técnico agronómico, siembra y producción de Cereales y Oleaginosas y semillas en general. Almacenamiento y depósito de insumos agropecuarios, acopio y acondicionamiento de granos y oleaginosas; intermediación o corretaje entre la oferta y demanda de productos y subproductos agropecuarios.

e) Inmobiliarias: Compra, venta, arrendamiento y administración de inmuebles urbanos y rurales.

f) Financieras y de Inversión: La financiación de las operaciones de venta, resultantes de las actividades objeto de esta sociedad, las cuales se realizarán con recursos propios, con garantías o sin ellas, no pudiendo realizar actividades que requieran el concurso público y las previstas en la ley de Entidades Financieras, y sus modificatorias. Compra y venta y constitución, de títulos, acciones, papeles de crédito, debentures, valores negociables y otros valores mobiliarios, inversión en bienes muebles, inmuebles, cuotas partes y derechos, inclusive los de propiedad intelectual o industrial, pudiendo participar en el capital de otras sociedades o emprendimientos productivos diversos con fines de inversión.

g) Transporte: Transporte Nacional e Internacional de cereales y oleaginosas, animales, productos alimenticios, insumos agropecuarios, encomiendas, equipajes y mercaderías.

h) Explotación Agrícola Ganadera: Explotación de campos, siembra y cosecha de todo tipo de granos y forrajes; Compra venta de ganado; Explotación de establecimientos ganaderos para cría, engorde e invernada; Producción de especies de cereales, granos, forrajeras u otras; explotación avícola; tambera y apícola.- Para la consecución de su objeto social la sociedad podrá realizar todo acto lícito relacionado con el mismo.

Plazo de duración: 99 años a partir de la fecha de inscripción.

Capital social: El capital social se fija en la suma de pesos cien mil ($ 120.000) dividido en doce mil (12.000) cuotas de $ 10 (pesos diez) cada una de valor nominal, que los socios suscriben de la siguiente manera: Agrafogo, Facundo, seis mil (6.000) cuotas, por un valor de pesos sesenta mil ($ 60.000), que representa el cincuenta por ciento (50%); Valin, Adrián Héctor Oscar, tres mil (3.000) cuotas, por un valor de pesos treinta mil ($ 30.000), que representa el veinticinco por ciento (25%) y Jaime, Germán Cesar, tres mil (3.000) cuotas, por un valor de pesos treinta mil ($ 30.000), que representa el veinticinco por ciento (25%).

Administración, representación y fiscalización: La Administración y Dirección de la sociedad estará a cargo del señor Agrafogo, Facundo, quien desempeñará el cargo de Socio Gerente, en cuyo caso será necesaria su sola firma para ejercer la misma y obligar a la sociedad, quedando prohibido comprometerla en fianzas a favor de terceros. La Sociedad podrá ser representada por uno cualquiera de los socios gerentes en forma personal ante las reparticiones nacionales, provinciales o municipales, incluso Administración Federal Ingresos Públicos, Registro de Créditos Prendarios, Ministerios, Secretarias del Estado, Tribunales, o ante cualquier repartición.

Queda expresamente prohibido utilizar la firma social para actos a título gratuito, comprometer a la Sociedad para negocios o fianzas personales o de terceros ajenos a la Sociedad. La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios pudiendo inspeccionar los libros, cuentas y demás documentos de la sociedad exigiendo, en su caso, la realización de balances parciales y rendiciones de cuentas especiales.

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de marzo de cada año.

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 16 de noviembre de 2017 – **José L. Nani**, abogado inspector DIPJ.

F.C.Ch. 503-00016658 1 v./30.11.17

SUMARIO

DECRETOS
Gobernación
Año 2017
1035, 1036, 1037, 1038, 1039, 1040, 1041, 1042, 1043, 1044, 1045, 1046, 1047, 1048, 1049, 1051, 1067
Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
1057, 1058, 1059, 1060, 1061, 1062, 1063, 1064, 1068
Ministerio de Trabajo
963, 964, 965
RESOLUCIONES
Secretaría de Producción
1534

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 9 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.

Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

GUILLERMO LUIS ABASTO
Director
-
Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos)
C.P. 3100
Telefax (0343) 4207805 - 4207926
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar
Suscripcio nes y Publicaciones
de edictos: T.E. 4207805

IMPORTANTE

Los **PAGOS** de **FACTURAS** por publicaciones y trabajos realizados, deberán efectivizarse en la

IMPRENTA OFICIAL .

Córdoba 327 - de 7 a 12 hs. -

Tel.:0343-4207805/7926 .

Email:

imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

*Los cheques deben emitirse a la orden de **"TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA"**, conforme lo dispuesto según Decreto Nº 3792/11 MEHF.

*Las órdenes de pago o libramientos, efectuados por intermedio de **TESORERIA GENERAL**, deberán informarse previamente a esta Repartición (Imprenta Oficial) para que tome conocimiento.